



ACTA DE LA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

“Téngase como copia autorizada la presente acta, conforme con la ley 18.695, artículo 84 inciso 5. Aprobada en sesión de Concejo celebrada con fecha 02 de junio de 2021. Publíquese e incorpórese al repositorio digital de la Municipalidad de Coyhaique. Doy FE

En Coyhaique a 19 de Mayo del dos mil veintiuno, se celebra la Centésima Sexagésima segunda Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la concurrencia vía plataforma Digital de Comunicación Zoom, de los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, y Sr. Hernán Ríos Saldivia.

Estaban presentes en la sesión el Sr. Julio Villarroel Rojas, Administrador Municipal (s), y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal, asimismo, asistieron los siguientes profesionales, Sra. Felicia García, Jefa de Organizaciones Comunitarias, Srta. Ivonne Águila K, Funcionaria de Cultura, Sra. Daniela Bahamonde, Asesoría Urbana SECPLAC, Sra. Naishla Laibe Duran, Directora de tránsito, Sr. Cristóbal Lafquen, ITS de Áreas verdes, Sr. Manuel Maldonado, Técnico Profesional de la Dirección de SECPLAC, Sr. Walter Quiroz, Abogado Asesoría Jurídica, Sra. Yolanda Andrade, Profesional Finanzas DEM, Sr. Felipe Donoso Garay, Dpto. de Planificación Económica y Financiera SECPLAC, y la Sra. María José Espinosa, Directora de la dirección de Medio Ambiente y Servicios, Sra. Odette Gangas Quiñiñir Directora de Secplac (S).

El Sr. Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Sometimiento de actas: Extraordinaria N° 52 y ordinaria N° 161
2. Cuenta del señor Alcalde.
3. Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.
4. Informes de contrataciones y adjudicaciones.
5. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
6. Sometimiento Bases de Fondeve 2021 (Sra. Felicia García – Org. Com.)
7. Sometimiento de Bases de Postulación para el Fondo de Iniciativas Culturales FICCOY 2021. (Cultura- Ivonne Aguila)
8. Sometimiento de compromiso de aporte para postular proyecto a Concurso Espacios Públicos, llamado 2021 (As. Urbana – SECPLAC)
9. Sometimiento cambios de sentidos de tránsito en distintos sectores de la ciudad. (Tránsito)
10. Sometimiento de modificación presupuestaria (SECPLAC/DEM)
11. Informe al Honorable Concejo Municipal, respecto de proceso licitatorio **“MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE”**. (SECPLAC)
12. Sometimiento causas C-239 y C-414 ambas por transacción judicial por Demanda de Declaración de Prescripción permisos de circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695) (As. Jrdca)
13. Sometimiento de transacción judicial causa laboral ROL O-15-2021 “MOYANO con I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE” (artículo 65 letra i) Ley 18.695) (As. Jrdca.)
14. Correspondencia
15. Varios



1. **SOMETIMIENTO DE ACTAS: EXTRAORDINARIA N° 52 Y ORDINARIA N° 161**

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Da la bienvenida a todos los presentes en la sesión y comienza con el primer punto de la tabla.

Somete el acta de la sesión extraordinaria número 52, la cual se aprueba sin enmienda.
Somete el acta ordinaria número 161, la cual se aprueba sin enmienda.

2. **CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE.**

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que principalmente la cuenta tiene que ver con todo el trabajo que se ha desarrollado con el tema preventivo de COVID, indicando que las prevencionistas han estado trabajando en diversos puntos, se ha hecho un trabajo respecto de la señalética y los protocolos, capacitación en prevención de COVID, protocolo en aseo y desinfección, además asesorando en prevención de riesgos en su especialidad en los casos que no tienen que ver necesariamente con COVID, se ha hecho el trabajo en la farmacia popular, en el edificio de Errázuriz, edificio de Bilbao, la casa de acogida, el centro rayen, centro de hombres, terminal de buses nuevo, el juzgado de policía local, la bibliotecas y museo de villa Ortega y villa Ñirehuao, el cementerio Baquedano y cuatro vientos, el corral municipal, el canil municipal, el centro de referencia, el vivero donde se hace una capacitación a los trabajadores y trabajadoras sobre el tema del hanta virus.

Informa que lamentablemente existe una situación de funcionarias del área de la educación que violaron los protocolos COVID, protocolos que emanan de la autoridad sanitaria, y asistieron a los establecimientos a pesar de ser contactos estrechos e incluso tener síntomas de COVID varios días antes de que las confirmaran, la autoridad sanitaria y los directores reportan que aquí se ocultó información, lo cual implica un riesgo bastante importante, comenta que una educadora tradicional teniendo síntomas tuvo reuniones en la escuela de Valle Simpson y en la escuela Baquedano, en la escuela de Valle Simpson estaban muy preocupados ya que la reunión fue larga e inclusive con alumnos, hasta aquí no se han reportado más casos, en el caso de la escuela Baquedano fue más fácil ya que se dispone de personal para cubrir los turnos, de igual forma se enviaron a cuarentena a los funcionarios que estuvieron en esta reunión. Indica que una vez conocida la situación, se activaron inmediatamente los protocolos de contención que son predeterminados por las prevencionistas que han hecho un excelente trabajo, pero este trabajo si no lleva la responsabilidad de la gente queda en cero, de acuerdo a los protocolos se hicieron las sanitizaciones, se enviaron las personas a cuarentena, todas esas personas están con teletrabajo.

Indica que se provocó otra situación con una funcionaria del Jardín infantil Aiken Yemel, donde una funcionaria trabajó teniendo síntomas y estando contagiada, por ende hay cuatro familias en cuarentena, cuatro menores que por protocolo se tuvieron que ir a cuarentena y también las funcionarias que compartieron la hora de colación con ella, señala que fue bien complejo ya que en ambos casos se ha ocultado información y eso está en los informes de las directoras y director de cada uno de los establecimientos.

Informa que desde la propia Seremi de Salud se ha reportado lo complejo que ha sido sacar la información correcta, para provocar la trazabilidad de manera correcta, señala que trazabilidad han logrado establecerla, pero la trazabilidad posterior al resultado PCR, pero el origen no se ha establecido, no se ha sabido de donde salieron esos contagios, esto es absoluta responsabilidad de estas personas, se instruyó el sumario administrativo correspondiente y la denuncia a la autoridad sanitaria, para que se haga también el respectivo sumario sanitario a estas personas. Manifiesta que esto no deja de ser importante, no solo por el riesgo que ello implica, sino que además porque esto también está sancionado, señalando que en estricto rigor si quisieran podrían hacer la denuncia en fiscalía, no se descartan esas acciones, dependiendo mucho de los resultados que hasta aquí han sido buenos, ya que nos han generado contagios a partir de esas condiciones, pero todavía queda tiempo de evaluación. Señala que está la información de los directores para iniciar los sumarios que cuentan con fiscal y a la Seremi de Salud se le despachó la denuncia correspondiente con la información, por ende se han cumplido con todos los protocolos que se han establecido.

Por otra parte hay funcionarios de la municipalidad con sospecha, entiende que todavía no tienen el resultado PCR, pero que si están en cuarentena de igual forma se han activado todos los protocolos que corresponden, en este caso Daniela Quiñel prevencionista de riesgos, ha sido quien ha ido activando todos estos protocolos en torno



a cada una de estas instancias, indica que por ese lado están tranquilos ya que a la más mínima sospecha, se hacen inmediatamente los protocolos, por ende cree que eso es importante destacar también, señala que con toda certeza señala, la gran mayoría de los trabajadores municipales, de educación y las corporaciones, han sido muy responsable al momento de presentar algún grado de síntoma o tener algún contacto estrecho, agrega que también en la escuela Pablo Cea Vásquez, se dio una condición de contacto estrecho, pero ya está también abordada por parte las prevencionista.

Respecto de las elecciones indica que hubo un accidente en calle Baquedano, informa que esta persona marco sobre dos puntos en alcotest, claramente en estado de ebriedad, entiende que fue muy agresivo con los medios de comunicación que llegaron al lugar, la buena noticia es que no causó daños contra terceros, solo material, lo lamentable es que es un funcionario de educación municipal, esto los deja bastante mal pie. Señala que se harán las acciones que correspondan, en un día tan importante de elecciones, no se debiera caer en estas irresponsabilidades, se tomarán toda las acciones que correspondan porque el funcionario no tuvo ni siquiera el tino de ser más cauto en su actuar, los antecedentes ya están en fiscalía, y ahí se tomarán las medidas más drásticas que correspondan.

Felicita a quienes tuvieron sus candidatos y fueron ganadores. Indica que el proceso se llevó de muy buena manera por parte del municipio, los trabajadores municipales estuvieron hasta altas horas de la noche, señalando que el proceso en términos generales se llevó de muy buena manera.

3. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que no hay nada que informar de parte de las Concejalas y Concejales.

4. INFORMES DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que todos han recibido el informe, solicita hacer sus consultas respecto del punto.

CONTRALORIA

Número de Decreto 492/ 13 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/contraloria/05%20mayo/DTO492_APRUEBAMODIFICACION_DECONTRATODO%c3%91ACELIAJANETSANCHEZCHODILESCUELANIEVESDELSUR.pdf

Referencia: Aprueba modificación de contrato de trabajo a doña CECILIA SANCHEZ CHODIL.

Número de Decreto 494/ 13 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/contraloria/05%20mayo/DTO494_APRUEBAMODIFICACION_DECONTRATODETRABAJODO%c3%91AMARISOLDELCARMENMARTINEZESCUELANIEVESDELSUR.pdf

Referencia: Aprueba modificación de contrato de trabajo a doña MARISOL MARTINEZ SANCHEZ.

Número de Decreto 495/ 13 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/contraloria/05%20mayo/DTO495_APRUEBACONTRATODETRABAJODO%c3%91ADANIELAGONZALEZREEMPLAZOESCUELAPABLONERUDA.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a doña DANIELA GONZALEZ SALDIVIA.

Número de Decreto 497/ 13 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/contraloria/05%20mayo/DTO497_APRUEBACONTRATOADO%c3%91ACAMILAPAREDESVEGAESCUELAPEDROQUINTANAMANSILLA.pdf

Referencia: Aprueba contrato de trabajo a doña CAMILA PAREDES VEGA.

MUNICIPAL

Número de Decreto 1986/ 06 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO1986_APRUEBA1ERAMODIFICACIONDECONTRATOSUSCRITOENTRECONSTRUCTORAEDGARDOVENEGASPEIRLYMUNICIPALIDADDECOYHAIQUEPROYECTO OBRACOMPLEMENTARIACANALIZACIONAGUASLLUVIAS.pdf

Referencia : Aprueba primera modificación de contrato entre "CONSTRUCTORA EDGARDO VENEGAS E.I.R.L Y MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, PROYECTO OBRA COMPLEMENTARIA CANALIZACION AGUAS LLUVIA"

Número de Decreto 1992/ 06 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO1992_ADJUDICALICITACIONPUBLICAID2493-2-L121PARACONCESIONDECUSTODIADELTERMINALDEBUSES.pdf

Referencia: Adjudica licitación pública N°2493-2-L121 "CONCESIÓN DE CUSTODIA DEL TERMINAL DE BUSES DE COYHAIQUE"



Número de Decreto 1993/ 06 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO1993_ADJUDICALICITACIONPUBLICAIDN2496-23-L121ADQUISICIONDE50MODEMY50PLANESBAMESCVICTORDOMINGOSILVA.pdf

Referencia: Adjudica licitación pública N°2496-23-L121 "ADQUISICIÓN DE 50 MODEM Y 50 PLANES BAM DESDE EL MOMENTO EN QUE SE FIRME EL CONTRATO A DICIEMBRE PARA ESC. VÍCTOR DOMINGO SILVA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE"

Número de Decreto 1999/ 06 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO1999_APRUEBAMODIFICACIONCONTRATOPROYECTOCONSTRUCCIONELECTRIFICACIONRURALCALLEJONFOURNIERSECTORSEISLAGUNAS.pdf

Referencia: Aprueba modificación de contrato "PROYECTO CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL CALLEJON FOURNIER, SECTOR SEIS LAGUNAS, COMUNA COYHAIQUE"

Número de Decreto 2005/ 06 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2005_AUTORIZATRATODIRECTOPARALADQUISICIONDISEÑOYFABRICACIONDEMAMPARASACRILICATRASPARENTESPARAESCUELAVALLESIMPSON.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para la "ADQUISICION, DISEÑO Y FABRICACION DE MAMPARAS ACRILICAS TRANSPARENTES PARA ESCUELA VALLE SIMPSON. CON FONDOS SEP 2021"

Número de Decreto 2008/ 06 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2008_CALIFICASITUACIONDEURGENCIAENADQUISICIONDEINSUMOSVARIOSPARAPREVENICIONDELCOVID-19ESCUELAPEDROQUINTANAMANSILLAYLICEOJOSEFINAAGUIRRE.pdf

Referencia: Califica situación de urgencia en "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID 19, ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA Y LICEO JOSEFINA AGUIRRE AAONTENEGRO"

Número de Decreto 2011/ 06 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2011_ADJUDICALICITACIONIDN2496-13-LE21ADQUISICIONDEEQUIPOSCOMPUTACIONALESLICEOJOSEFINAGUIRREMONTENEGRO.pdf

Referencia: Adjudica licitación pública N°2496-13-LE21 "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO CON FONDOS SEP AÑO 2021".

Número de Decreto 2020/ 06 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2020_AUTORIZATRATODIRECTOINSTALACIONYSERVICIODEINTERNETPARALAESCUELAVALLEDELALUNA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE INTERNET PARA LA ESCUELA VALLE DE LA LUNA CON FONDOS SEP 2021".

Número de Decreto 2063/ 11 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2063_APRUEBACONTRATOPRESTACIONDESERVICIOSDEDONMATIASANTONIOSANHUEZAJUICA.pdf

Referencia: Aprueba contrato de prestación de servicio a honorarios entre la l. Municipalidad de Coyhaique y MATIAS SANHUEZA JUICA.

Número de Decreto 2064/ 11 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2064_AUTORIZATRATODIRECTOPYPARTICIPACIONENCURSODECAPACITACIONAFUNCIONARIOSANAMARIABARRIACARVALLOYOTROS.pdf

Referencia: Autoriza trato directo y participación en "CURSO DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIO"

Número de Decreto 2065/ 11 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2065_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATOPARAELPROYECTOCONSERVACIONJARDINFUTUROAUSTRAL.pdf

Referencia: Aprueba modificación de contrato para el proyecto "CONSERVACION JARDIN FUTURO AUSTRAL"

Número de Decreto 2076/ 11 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2076_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODEPRESTACIONDESERVICIOSANDREAVALSKAMARTINEZMARTINEZ.pdf

Referencia: Aprueba modificación de prestación de servicio a ANDREA MARTINEZ MARTINEZ.

Número de Decreto 2078/ 11 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2078_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODEPRESTACIONDESERVICIOSGRACIELADELPILARNAVARROPAREDES.pdf

Referencia: Aprueba modificación de prestación de servicio a GRACIELA NAVARRO PAREDES

Número de Decreto 2080/ 11 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2080_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODEPRESTACIONDESERVICIOMARIAGRACIELAVIDALVARGAS.pdf

Referencia: Aprueba modificación de prestación de servicio a MARIA VIDAL VARGAS.

Número de Decreto 2081/ 11 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2081_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODEPRESTACIONDESERVICIO.pdf

Referencia: Aprueba modificación de prestación de servicio a BASILY NANCUL AGUIL.

Número de Decreto 2083/ 11 Mayo 2021

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2021/Generales/05%20mayo/DTO2083_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODEPRESTACIONJORGEALBERTOISLAVIDAL.pdf

Referencia: Aprueba modificación de prestación de servicio a JORGE ISLA VIDAL.



6. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que no existen informes correspondientes al punto.

6. SOMETIMIENTO BASES DE FONDEVE 2021 (SRA. FELICIA GARCÍA – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la Sra. Felicia García, Jefa Oficina de Organizaciones Comunitarias, para exponer sobre el punto.

Señora Felicia García, Jefa Oficina de Organizaciones Comunitarias:

Saluda a los presentes, indica que le tocó el desafío de implementar el FONDEVE 2021, comenta que el año pasado por temas de contingencia no se pudo llevar a cabo, pero muchas dirigentes y organizaciones estaban a la espera de que se pudiera volver a retomar, por tanto, ésta es una muy buena noticia, presenta informe N° 25/2021, el cual se ha tenido a la vista y forma parte del acuerdo que más adelante se transcribe, procediendo a exponer la siguiente presentación:

1. Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2021

*Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser las contempladas en la Ordenanza N° 5 de Subvención, de la Municipalidad de Coyhaique, de fecha 19 de Agosto 2015 y sus modificaciones, priorizándose las funciones no privativas que se consignan en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su Art.*4, de las que se priorizarán las siguientes:*

- a) Educación.
- b) Salud Pública.
- c) Protección de Medio Ambiente.
- d) La Capacitación, la Promoción del empleo y el Fomento productivo.
- e) El Turismo, el deporte y la recreación.
- f) La prevención de Riesgos.
- g) El apoyo y fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana.
- h) La promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- i) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

OBJETIVOS DEL FONDEVE:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.



2. Líneas de postulación.

LÍNEAS DE POSTULACION	MONTO MÁXIMO A POSTULAR	
Adquisición de Equipamiento Comunitario para el desarrollo de las áreas temáticas. Mejoramiento de Áreas Verdes y Sedes Comunitarias. Promoción Social. Fortalecimiento Organizacional. Seguridad Ciudadana Conectividad Digital, en materia de capacitación para el uso de plataformas comunicacionales y de accesibilidad digital. <small>Ley 21.320 Transformación Digital Chileada.</small>	Cada Junta de Vecinos podrá postular a un monto máximo de \$ 1.500.000 (un millón d'ochocientos mil pesos).	Estas líneas no son excluyentes entre sí, pudiendo postular a más de una, siempre y cuando el monto total se ajuste al presupuesto disponible por organización. ESTE TIPO DE PROYECTO, NO FINANCIARÁ CANCELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO: AGUA, LUZ, INTERNET, CALEFACCIÓN (LEÑA, GAS, PARAFINA), AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE SEDE COMUNITARIA.



4. Requisitos de admisibilidad

Anexos

- Adjuntar Certificado de Vigencia de Personería Jurídica de la Directiva con una antigüedad no inferior a 30 días, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Municipalidad. No obstante al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE. En contexto actual, se podrán considerar las reuniones virtuales Vía Zoom o Meet, u otra plataforma establecida por la organización para llevar a cabo la reunión, adjuntando listado de los vecinos asistentes que aprueban proyecto. Se contará con un formato especial para presentar esta información.
- Certificado de no tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará INADMISIBLE.
- Presentar Proyecto FONDEVE de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio y los formatos anexos adjuntos.
- Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente de la organización.
- Adjuntar fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la Organización.

4. Anexos

- Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la Junta de Vecinos.
- Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- Adjuntar declaración jurada simple de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la Municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales.
- Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad.
- Copia Carta de respuesta Oficio N°446, de fecha 25/02/2021.
- Documento que acredite el dominio o tenencia de la propiedad donde se ejecutará el proyecto (Certificado Vigencia de Comodato Sede Comunitaria, título de dominio o comodato de cementerio rural, documento que acredite que el proceso está en trámite).
- Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.
- Se debe considerar, la implementación de la Ley N° 21.239, que promoga la vigencia de los directores, por motivos de Pandemia Covid-19.

6. Generalidades del proyecto

La Municipalidad publicará en el www.coyhaique.cl, cada uno de los formatos a considerar para la postulación del FONDEVE 2021 (formulario de postulación, acta de validación comunitaria proyecto, certificado de declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales y certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio, formato de carta de declaración de uso de suelo).

Estos documentos también podrán ser enviados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato digital y ser impreso, en tamaño oficio, en Oficina de partes, junto con los anexos que correspondan.

Excepcionalmente y dada la contingencia sanitaria, se podrán ingresar los documentos en formato digital, a través de correo de partes@coyhaique.cl, contemplando la entrega de formulario de postulación y cada anexo solicitado en las presentes bases. Se considerará la misma hora de cierre y fecha de postulación que la entrega en formato digital o presencial.

7. Plazos

Etapas	Fecha de Publicación en el sitio www.coyhaique.cl
Presentación bases a Comisión Social Concejo Municipal	19 de Mayo 2021
Apertura de Concurso FONDEVE	24 de Mayo 2021
Recepción de Proyectos con sus antecedentes	24 de Junio 2021
Publicación de admisibilidad y observaciones	28 de Junio 2021
Etapa de recepción de observaciones	05 de Julio 2021
Evaluación Técnica	09 de Julio 2021
Evaluación Comisión Social	16 de Julio 2021
Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación proyectos.	21 de Julio 2021
Ejecución	Segundo semestre máximo 30 de Noviembre 2021.

7. ETAPAS DEL PROCESO

Preguntas y aclaraciones: Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en la Oficina de organizaciones comunitarias, vía correo electrónico a feliciagarcia@coyhaique.cl, y marcelacastillo@coyhaique.cl y victorsanchez@coyhaique.cl y por contacto telefónico al numero 2675147.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Cobertura Urbana- Rural	20
Impacto proyecto Urbano- Rural	20
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	30
Rendición anterior en plazo (30 noviembre 2021)	15
Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado	15
PUNTAJE TOTAL	100

8. Criterios de Evaluación

Cobertura del Proyecto Urbano:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 150 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 151 y 350 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 351 personas	20 puntos	Aceptado

Cobertura del Proyecto Rural:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 20 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 21 y 50 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 51 personas	20 puntos	Aceptado

8. Criterios de Evaluación

Impacto del Proyecto Urbano, respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 1 a 3 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 4 a 6 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 8 organizaciones	20 puntos	Aceptado

Impacto del Proyecto Rural respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria.

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 0 a 1 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 2 a 3 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 4 organizaciones	20 puntos	Aceptado

8. Criterios de Evaluación

Viabilidad Técnica de Ejecución:
En este ítem los puntos e suman

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y COHERENCIA TÉCNICA	PUNTAJES	SITUACIÓN
Proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada con todas las cotizaciones.	10 puntos	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyectos que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	10 puntos	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	10 puntos	Aceptado
Total	30 puntos.	



8. Criterios de Evaluación

	RENDICION EN PLAZOS ESTABLECIDOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Rendición entregada en plazos establecidos según convenio	Organización tienen rendiciones pendientes con el Municipio.	0 puntos	Fuera de Bases
	Organización registra rendición fuera de plazo	5 puntos	Aceptado
	Rendición entregada en los plazos establecidos.	10 Puntos	Aceptado
	Organizaciones no ha ganado Fondevé antes, por lo tanto no registra rendiciones pendientes.	10 puntos	Aceptado

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Saluda a los presentes, pregunta ¿Cuál es el monto de este fondo?

Señora Felicia García, Jefa Oficina de Organizaciones Comunitarias:

Indica que el fondo total de postulación es de \$30.000.000 y el máximo para postular de cada organización es de \$1.500.000.-

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Saluda a los presentes, pregunta ¿En qué proceso está la sociabilización de estas nuevas bases del FONDEVE, con las organizaciones territoriales que puedan postular?

Respecto a la gran cantidad de casos COVID en la región y pregunta si ¿se ajustan las fechas para presentar la documentación, por el tema de movilidad que tenemos en la comuna, y si eso afectaría a las personas que tienen que presentar documentación?

Señora Felicia García, Jefa Oficina de Organizaciones Comunitarias:

Indica que durante todo este proceso ha estado siempre presente el tema de la pandemia, por ende cree que su propuesta podría ser modificar las fechas y dar un poco más de plazo, sin extenderse demasiado, pensando en que puedan rendir antes del 30 de noviembre que es la fecha tope para que se mantenga el orden administrativo.

Manifiesta que si bien ha conversado con algunos dirigentes, que se vienen estas bases, pero tampoco podían socializar mucho antes de que el Concejo lo apruebe, una vez aprobado se va a estar pendiente y socializar lo más rápido posible y así apoyar a las organizaciones, para que el proceso se lleve a cabo. Indica que el desafío es no dejar gente afuera por la conectividad o por el tema de la pandemia.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Manifiesta que es un tema bastante engorroso en pandemia, por eso hablaba de extender un poco más la fecha, ya que entiende que la legalidad es que ellos puedan rendir el 30 de noviembre, pregunta la opinión de los concejales y del Alcalde, de poder aplazar un mes más para darles el tiempo, para que los dirigentes vean bien a que van a postular.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Saluda a los presentes, entiende las aprensiones que tiene el concejal Sr. Ricardo Cantín, indica que no hay que olvidar que el año pasado el FONDEVE no se pudo realizar, y este es un fondo que lo creó esta administración y con muy buenos resultados en todas las juntas de vecinos y éstas año a año esperan este fondo, por ende cree que para levantar el ánimo de las juntas de vecinos, el Concejo debe aprobar las bases, los vecinos saben que las fechas se pueden modificar de acuerdo a la contingencia, cree que va a llevar alegría a las juntas de vecinos, saber que por lo menos van a trabajar en un proyecto que generalmente se hace por internet, señalan que lo primero que hay que hacer es aprobar el fondo para que las juntas de vecinos empiecen a trabajar.



Señora Felicia García, Jefa Oficina de Organizaciones Comunitarias:

Comenta que también lo pensaron cuando estaban preparando las bases, se le puso énfasis en lo importante que es que apunten estas postulaciones y a las organizaciones a que no sean tantos bienes tangibles los que se postulen.

Respecto de los plazos podrían ver la posibilidad de ampliar los plazos de postulación, pero no de ejecución, ya que no se puede pasar de un año a otro todo los que son los procesos de rendición y efectivamente un mes puede ser poco, para hacer todo ese trabajo, por ende la propuesta sería alargar el tiempo de postulación, pero seguir manejando los tiempos de ejecución, para poder dar más tiempo a las organizaciones para que puedan hacer el proceso de postulación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que está totalmente de acuerdo que se aprueben las bases, indicando que se vea la posibilidad que un mes es muy poco y poder agregarle 40 días, justamente para dar más tiempo para que puedan cotizar, a esto se refería y que obviamente hay que aprobar estas bases tan importantes para las organizaciones.

Señora Felicia García, Jefa Oficina de Organizaciones Comunitarias:

Señala que puede hacer la modificación en la tabla de las bases para correr todos los tiempos en dos semanas.

Señor Franklin Hernández, Concejal:

Saluda a los presentes y felicita a la Sra. Felicia, cree que la presentación es excelente, ya que da voto de confianza, para que estén tranquilos, se pueden hacer propuestas sobre la fecha, pero del funcionamiento cree que hay funcionarios responsables y eficientes, que van a cumplir con la gente, que van a cumplir con el FONDEVE de los sectores rurales y pide que por favor agoten los medios para darle todas las facilidades a los funcionarios para que acompañen a los dirigentes vecinales y rurales para que pueda ser un éxito, para que la gente sepa que el Concejo está comprometido, especialmente con el sector rural.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS: En Coyhaique, a 19 de mayo de 2021, en la sesión Ordinaria N° 162, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la Sra. Angelica Torrea Mayorga Directora (S) de Desarrollo Comunitario, presentó el informe N° 25/2021 con los antecedentes que sustentan las Bases de Postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de Coyhaique 2021 (FONDEVE), expuesto por la Sra. Felicia García Carmona, Encargada de Organizaciones Comunitarias, que dicho informe a la letra señala:

“INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 25

SESION / FECHA : Ordinaria N° 162, de fecha 19 de Mayo de 2021.

CONCEPTO : Somete Aprobación Bases de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE:

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de aprobación de Bases de Postulación para el Fondo de Desarrollo Vecinal 2021 ejecutado por la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y apoyar el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan, dispone de un fondo de carácter concursable destinado al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique



Entre los objetivos del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) destacan promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan. Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas. Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

Cabe destacar, que el año 2020 no se llevó a cabo este proceso de postulación por contingencia sanitaria.

Los recursos destinados para el financiamiento FONDEVE 2021 son \$30.000.000 (treinta millones de pesos). Cada iniciativa solo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante, la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto a lo solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

Se somete al Concejo Aprobar las Bases de Postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2021. Es cuanto puedo informar, **DIEGO BETANCOURT ULLOA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**”

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR las bases de FONDEVE 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES DE POSTULACIÓN

FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

AÑO 2021

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la participación ciudadana, tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones territoriales cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser las contempladas en la Ordenanza N° 5 de Subvención, de la Municipalidad de Coyhaique, de fecha 19 de Agosto 2015 y sus modificaciones, priorizándose las funciones no privativas que se consignan en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su Art.° 4, de las que se priorizarán las siguientes:

- a) Educación.
- b) Salud Pública.
- c) Protección de Medio Ambiente.
- d) La Capacitación, la Promoción del empleo y el Fomento productivo.
- e) El Turismo, el deporte y la recreación.
- f) La prevención de Riesgos.
- g) El apoyo y fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana.
- h) La promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- i) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

II. OBJETIVOS DEL FONDEVE:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.



III. MARCO PRESUPUESTARIO: MONTOS EN PESOS

El monto total para la postulación de todas las iniciativas es de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

IV. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán participar Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique. Las cuales, deberán cumplir con cada uno de los requisitos indicados a continuación:

- ✓ Adjuntar Certificado de Vigencia de Personería Jurídica de la Directiva con una antigüedad no inferior a 30 días, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Municipalidad. No obstante al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación.¹
- ✓ Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE. En contexto actual, se podrán considerar las reuniones virtuales Vía Zoom o Meet, u otra plataforma establecida por la organización para llevar a cabo la reunión, adjuntando listado de los vecinos asistentes que aprueban proyecto. Se contará con un formato especial para presentar esta información.
- ✓ Certificado de no tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará **INADMISIBLE**.
- ✓ Presentar Proyecto FONDEVE de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio y los formatos anexos adjuntos.
- ✓ Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente de la organización.
- ✓ Adjuntar fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la Organización.
- ✓ Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la Junta de Vecinos.
- ✓ Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- ✓ Adjuntar declaración jurada simple de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la Municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales.
- ✓ Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad.
- ✓ Copia Carta de respuesta Oficio N° 446, de fecha 25/02/2021.
- ✓ Documento que acredite el dominio o tenencia de la propiedad donde se ejecutará el proyecto (Certificado Vigencia de Comodato Sede Comunitaria, título de dominio o comodato de cementerio rural, documento que acredite que el proceso está en trámite).
- ✓ Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

Las Organizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán concursar y quedarán automáticamente fuera de base.

V. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

- Adquisición de Equipamiento Comunitario para el desarrollo de las áreas temáticas.
- Mejoramiento de Áreas Verdes y Sedes Comunitarias.
- Promoción Social:
 - Realización de Actividades Comunitarias en materias; Educativas, Salud Pública, Protección del Medio Ambiente, Asistencia Social, Capacitación, Promoción del Empleo, Turismo, el Deporte y Recreación, Prevención de Riesgos, Seguridad Ciudadana, la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

¹ Se debe considerar, la implementación de la Ley N° 21.239, que prorroga la vigencia de los directorios, por motivos de Pandemia Covid-19.



- Fortalecimiento Organizacional: Talleres de capacitación y seminarios para el fortalecimiento en materia organizacional.
- Seguridad Ciudadana:
 - Equipos de Radios, para seguridad.
 - Equipos de luminaria para protección exterior de sedes vecinales
 - Equipamiento de Cámaras de Circuito cerrado para Sede Comunitaria.
- Conectividad Digital, en materia de capacitación para el uso de plataformas comunicacionales y de accesibilidad digital.²

Estas líneas no son excluyentes entre sí, pudiendo postular a más de una, siempre y cuando el monto total se ajuste al presupuesto disponible por organización.

ESTE TIPO DE PROYECTO, NO FINANCIARÁ CANCELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO: AGUA, LUZ, INTERNET, CALEFACCIÓN (LEÑA, GAS, PARAFINA), AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE SEDE COMUNITARIA.

VI. DEL PROYECTO, GENERALIDADES:

La Municipalidad publicará en el www.coyhaique.cl, cada uno de los formatos a considerar para la postulación del FONDEVE 2021 (formulario de postulación, acta de validación comunitaria proyecto, certificado de declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales y certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio, formato de carta de declaración de uso de suelo).

Estos documentos también podrán ser enviados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato digital y ser impreso, en tamaño oficio, en Oficina de partes, junto con los anexos que correspondan.

Excepcionalmente y dada la contingencia sanitaria, se podrán ingresar los documentos en formato digital, a través de correo de partes@coyhaique.cl, contemplando la entrega de formulario de postulación y cada anexo solicitado en las presentes bases. Se considerará la misma hora de cierre y fecha de postulación que la entrega en formato digital o presencial.

VII. DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

1. En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la o las líneas de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará, referido a las líneas temáticas de postulación.
2. El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
3. Aquellas Organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica y gasfitería de las dependencias de la Sede Comunitaria, los trabajos deberán ser ejecutados por un técnico autorizado.
4. Las Juntas de Vecinos que no tienen sede comunitaria no podrán postular para equipamiento de sede, pero si a mejoramiento de áreas verdes, adquisición de juegos infantiles y arreglo de plazoletas.
5. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la Oficina de Partes, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia), indicando en su exterior el nombre del Fondo concursable y la Junta de Vecinos, hasta el 18 de Junio 2021, hasta las 12:00 horas. Se podrá recepcionar en formato digital toda la postulación y sus anexos a través del siguiente correo electrónico: partes@coyhaique.cl. El plazo de cierre para la entrega en formato digital será a las 20:00 hrs.

² Ley 21.180 Transformación digital del estado.



6. Deberán adjuntar solo una cotización respectiva a la adquisición del producto o un presupuesto requerido en la prestación de algún servicio del proyecto, cuya vigencia no debe ser superior a 30 días.
7. La Dirección de Desarrollo Comunitario, hará entrega a cada organización beneficiada con el Proyecto, de un certificado, donde indicará el aporte y para que fue destinado el proyecto. Este certificado debe ser instalado en la sede comunitaria, para que la ejecución del Proyecto sea difundido a la comunidad.
8. La rendición del proyecto deberá realizarse según formato tipo que proporcione la Oficina de Organizaciones Comunitarias y cuya ejecución no podrá exceder al 30 de Noviembre del año 2021.
9. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de hacer seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

VIII. DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la oficina de partes con un Oficio Conductor, toda la documentación, la rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, cuya ejecución no podrá exceder el lunes 30 de noviembre del año 2021, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio. Se incorporará la alternativa de ingresar a través de formato digital las rendiciones llevadas a cabo por las organizaciones, a través del correo partes@coyhaique.cl.

La información solicitada, es la siguiente:

- a) Comprobante de Ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
- b) Copia de Cuenta de Ahorro de la organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.
- c) Informe Cualitativo de gastos, que contenga a los menos porcentajes de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.
- d) Todo gasto debe estar respaldado por Boletas o Facturas ORIGINALES firmadas por el Presidente y Tesorero de la Organización más el timbre, si es una Boleta que no detalla la compra deberá indicarlo en la misma rendición al dorso del documento.
- e) Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. Registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al Concejo Municipal.

IX. ETAPAS DEL PROCESO

Etapas	Fecha de Publicación en el sitio www.coyhaique.cl
Presentación bases a Comisión Social Concejo Municipal	19 de Mayo 2021
Apertura de Concurso FONDEVE	31 de Mayo 2021
Recepción de Proyectos con sus antecedentes	12 de Julio 2021
Publicación de admisibilidad y observaciones	19 de Julio 2021
Etapas de recepción de observaciones	26 de Julio 2021
Evaluación Técnica	02 de Agosto 2021



Evaluación Comisión Social	09 de Agosto 2021
Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación proyectos.	18 de Agosto 2021
Ejecución	Segundo semestre máximo 30 de Noviembre 2021.

Preguntas y aclaraciones: Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en la Oficina de organizaciones comunitarias, o vía correo electrónico a feliciagarcia@coyhaique.cl, y marcelacastillo@coyhaique.cl y victorsanchez@coyhaique.cl.

Se informará a las organizaciones respecto de la respuesta a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.

Las organizaciones que no subsanen La documentación obligatoria, quedarán inadmisibles.

Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

01 Profesional de la dirección de Secretaría de Planificación Comunal.

01 Profesional de la Dirección de Finanzas.

01 Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

Comisión Social: Esta comisión estará compuesta por los Sres. (as) Concejales que componen la Comisión Social del Honorable Concejo, quienes serán los encargados de presentar la propuesta y evaluación social de los proyectos presentados por las organizaciones.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Cobertura Urbana- Rural	20
Impacto proyecto Urbano- Rural	20
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	30
Rendición anterior en plazo (30 noviembre 2021)	15
Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado	15
PUNTAJE TOTAL	100

- Cobertura del Proyecto Urbano:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 150 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 151 y 350 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 351 personas	20 puntos	Aceptado



- Cobertura del Proyecto Rural:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 20 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 21 y 50 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 51 personas	20 puntos	Aceptado

- Impacto del Proyecto Urbano, respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria.

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 1 a 3 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 4 a 6 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 8 organizaciones	20 puntos	Aceptado

- Impacto del Proyecto Rural respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria:

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 0 a 1 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 2 a 3 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 4 organizaciones	20 puntos	Aceptado

Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos e suman

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y COHERENCIA TÉCNICA	PUNTAJES	SITUACIÓN
Proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada con todas las cotizaciones.	10 puntos	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyectos que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	10 puntos	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	10 puntos	Aceptado
Total	30 puntos.	

- Rendición entregada en plazos establecidos según convenio:

RENDICIÓN EN PLAZOS ESTABLECIDOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Organización tienen rendiciones pendientes con el Municipio.	0 puntos	Fuera de Bases
Organización registra rendición fuera de plazo	5 puntos	Aceptado
Rendición entregada en los plazos establecidos.	10 Puntos	Aceptado
Organizaciones no ha ganado Fondeve antes, por lo tanto no registra rendiciones pendientes.	10 puntos	Aceptado

Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado:

Ya que en este nuevo llamado existen etapas de admisibilidad y Observaciones y Subsanción de observaciones, dando la posibilidad de ingresar documentos que hayan faltado en el ingreso del proyecto, se premiará con una bonificación de 15 puntos a aquellas organizaciones que hayan entregado sus documentos correctamente en la primera etapa de postulación.



XI. SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

Luego de pasar por ambas comisiones, las propuestas serán presentadas en sesión del Honorable Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

XII. DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación de dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, en el proceso de selección de puntaje mínimo de los proyectos, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto “Viabilidad del proyecto y coherencia Técnica”. De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto “Proyecto contempla seguridad en la sede o áreas verdes”. Si aún luego de comprado los puntajes persisten el empate se considerará el mejor puntaje obtenido en el concepto “Cobertura del Proyecto”. Con todo, de persistir el empate la comisión de selección efectuara las elecciones sorteo al azar de las organizaciones en empate.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol de fiscalizador que el corresponde del al concejo Municipal.

XIII. DE LA APLICACIÓN DE LAS ORDENANZA DE SUBVENCIONES

En todo lo no señalado en estas bases de concursos, regirá para efectos de suscripción de convenio de transferencias, entrega de subvención y rendición de las mismas, las estipulaciones y procedimientos establecidos en las Ordenanzas N° 5 de 19/08/2015 de Subvenciones de la Municipalidad de Coyhaique y Ordenanza N° 24 de fecha 09.10.2021. En caso de discrepancias, regirá lo establecido en la Ordenanza referida.

XIV. COMISIÓN EVALUADORA:

A TRAVÉS DE Decreto Alcaldicio se nombrará y designará a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de los Proyectos FONDEVE 2021 de las representantes de las siguientes unidades:

- Unidad SECPLAC.
- Unidad DAF.
- Unidad Dideco.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

RESPECTO DE LA CUENTA (Punto N° 2)

Señor Ricardo Cantín Beyer, concejal:

Indica al señor Alcalde, que le quedó pendiente en su cuenta, informar de cómo va el retiro de residuos domiciliarios con la incorporación de los nuevos camiones, cómo ha sido el comportamiento de la ciudadanía y de la empresa con este tema tan puntual.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Comenta que una parte mínima de la ciudadanía se ha comportado pesimamente, muy irrespetuosa, han generado micro basurales impresionantes.

Indica que conversó con los trabajadores que anduvieron recogiendo la semana pasada a pala y a mano la basura, que no era normal lo que estaba pasando en esos lugares, informa que encontraron a un vecino tirando desechos con una carretilla, donde la basura ya estaba toda desparramada por toda la cuadra, tuvieron una pequeña discusión con él, pero después el caballero ayudó a cargar la basura cuando llegó la tolva, fue bastante responsable en reconocer su error.



Señala que un ejemplo que hay que destacar es que la junta de vecinos del sector El Claro, un señor puso un camión y los mismos vecinos cargaron toda la basura y se trasladaron a botarla al relleno sanitario, manifiesta con pena que no ocurrió lo mismo en el sector El Verdín donde en algún minuto llegaron camionetas a botar neumáticos.

Indica que con la maquinaria llegada se ha ido normalizando la condición, en este ámbito del funcionamiento de los camiones le gustaría que la directora María José Espinosa, hiciera el reporte respecto al comportamiento del retiro de la basura.

Insiste que fue molesto, impresionante, decepcionante, ver que el sacrificio de los trabajadores municipales y los que recogen la basura no haya sido respetado por la gente, ya que merecen respeto y en este caso no ha habido ni un poco de respeto, la gente que recoge la basura no se han ido a teletrabajo, han estado ahí todos los días, y cuando ocurre esta desgracia que además le hizo pensar por un minuto que quedarían sin trabajo, indica que los vieron recoger la basura con sus manos y ellos mismos decían que esto no puede ser, gente que no ha dejado de trabajar ni un solo día, indicando que de verdad esto ha sido decepcionante esa primera parte.

Señora María José Espinosa, Directora de la Dirección de Medio Ambiente y Servicios:

Saluda a los presentes, manifestando que la normalidad todavía no está, falta un camión de carga lateral, el viernes en la tarde llegaron dos camiones de carga trasera, un camión de carga lateral, dos camiones amplirol, y con eso se está tratando de contener toda la basura. Señala que el impacto de la emergencia fue un impacto negativo, ya que el 50% de la población guardó su basura, pero el otro 50% comenzó a tirar voluminosos al día siguiente del siniestro, actualmente están trabajando con el camión de carga lateral, para que los trabajadores no estén paleando y a su vez se está trabajando con una tolva, para empezar a limpiar los residuos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que están todas las voluntades puestas sobre la mesa, indicando que los funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente han estado trabajando muy al pie del cañón, igual que los trabajadores de gestión ambiente, recalcando que lo que ocurrió en El Verdín fue nefasto. Felicita al equipo de trabajo, a la directora María José, que no han parado de trabajar desde el día del siniestro.

7. SOMETIMIENTO DE BASES DE POSTULACIÓN PARA EL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES FICCOY 2021. (CULTURA- IVONNE ÁGUILA)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la señorita Ivonne Águila, Funcionaria de Cultura, para exponer sobre el punto.

Señorita Ivonne Águila K, Funcionaria de Cultura:

Saluda a los presentes y expone el informe N° 26/2021, el cual se ha tenido a la vista y que forma parte del acuerdo que más adelante se transcribe, procediendo a exponer la siguiente presentación:



OBJETIVO FICCOY

Propiciar el **desarrollo cultural de la Comuna**, impulsando propuestas comunitarias y de organizaciones locales que fomentan la **participación, creatividad, formación artística, el trabajo colaborativo** entre actores culturales locales y **aportar a reactivar la industria creativa y cultural de la comuna**, entregando oportunidades de realizar actividades culturales en periodo de pandemia, ajustando dichas actividades al plan paso a paso y reactivar la gestión cultural.



COYHAIQUE
Municipalidad



COYHAIQUE
Municipales

PARTICIPANTES

Podrán participar: Personas Jurídicas públicas y privadas, Organizaciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil y corporaciones públicas o privadas sin fines de lucro, deportivas legalmente constituidas bajo las leyes de Organizaciones Comunitarias y Participación Ciudadana, regidas bajo las Leyes N° 19.418 y N° 19.712. con domicilio en la comuna de Coyhaique.

No Podrán Participar:

- ~ Junta de Vecinos ni corporaciones Municipales.
- ~ Organizaciones con domicilio en otra comuna.
- ~ Integrantes de la comisión de Evaluación o comisión de Cultura.
- ~ Cónyuge o parientes con cualquiera de los integrantes de la comisión de evaluación y comisión cultural.
- ~ Trabajadores de la Municipalidad De Coyhaique.
- ~ Personas que mantengan deuda con el Municipio, naturales y jurídicas o representantes de alguna organización cultural o social.



COYHAIQUE
Municipales

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Adjuntar Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de la Directiva con una antigüedad no inferior a 30 días.
2. Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y N° de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FICODY.
3. No tener rendiciones de cuentas pendientes por reportes entregados por el Municipio.
4. Presentar Proyecto FICODY de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio.
5. Fotocopia libreta de ahorro vigente, RUT de la Organización y cedula de identidad del representante legal.
6. Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
7. Anexo N° 1: Adjuntar declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales.
8. Anexo N° 2: Declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio.
9. Haber dado respuesta, a lo que establece la Ley N°19.418.
10. Anexo N°3: Documento que autoriza el uso en donde se realizará la actividad planteada, en caso que corresponda.
11. Si contempla contratación de Recursos Humanos, deberá incorporar junto a la cotización de los servicios, el CV que certifique su experiencia.
12. Cotizaciones de todos los ítems solicitados a la subvención.



COYHAIQUE
Municipales

LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Cada organización en cada proyecto deberá considerar la modalidad de ejecución dependiendo del plan paso a paso y la fase en la que nos encontremos, vale decir, en la formulación deberá especificar como se realizará la iniciativa en las distintas fases y modalidades de la pandemia.

LÍNEA	MODALIDAD	MONTO MÁXIMO (por proyecto)	COFINANCIAMIENTO OBLIGATORIO	PRESUPUESTO POR LÍNEA
INICIATIVAS CONSOLIDADAS	Actividades con Trayectoria	\$ 2.000.000		\$ 10.000.000
INICIATIVAS EMBLEMÁTICAS	Hitos, actividad o eventos comunales que sean reconocidos y con identidad local, con o sin trayectoria.	\$ 2.000.000	30% del total del proyecto, de acuerdo lo que establece la Ordenanza de Subvenciones, en su Artículo N° 9, del título financiamiento: "las organizaciones en ningún caso podrán optar a más del 30% del valor total del Proyecto". Este cofinanciamiento podrá ser valorizado o pecuniario.	\$ 10.000.000
INICIATIVAS EMERGENTES	Expresiones artísticas como talleres, muestras, exposiciones, montajes, rutas patrimoniales, charlas, tertulias, murales y otros	\$ 1.500.000		\$ 7.800.000



COYHAIQUE
Municipalidad



GASTOS FINANCIABLES

a) **Gastos de Honorarios:** Corresponde al pago de honorarios de monitores, profesionales y/o técnicos. No se pagará a miembros de la directiva y sólo se podrá considerar hasta el 50% del total solicitado en el Proyecto.

b) **Gastos de Operación:** Corresponden a aquellos que son necesarios para la ejecución del proyecto (Ej. fletes, producciones, traslados, alojamientos, etc.).

c) **Gastos de Inversión:** Corresponde a material educativo, audiovisual, equipamiento electrónico o digital. Todo para el desarrollo de la cultura, el cual deberá estar debidamente justificado de acuerdo a la naturaleza del proyecto, este gasto no podrá exceder el 20% de lo solicitado al Municipio.

d) **Gastos de Publicidad y Difusión:** Corresponde a los gastos en diseño, difusión en medios de comunicación, impresiones de afiches, etc. Este gasto deberá ser por obligación de un mínimo del 5% de lo solicitado al Municipio.



GASTOS NO FINANCIABLES

- ~ Este tipo de proyectos bajo ninguna circunstancia no financiará los siguientes gastos:
- ~ Gastos efectuados antes de la entrega de la subvención, o que no tengan que ver con el objetivo de la iniciativa.
- ~ Cancelación de servicios básicos tales como: Agua, Luz, Internet, Calefacción (leña, gas, parafina), telefonía móvil o fija, etc.
- ~ Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de cualquier tipo.
- ~ Pago de honorarios o remuneraciones al representante legal o miembros de la directiva de la organización beneficiaria.
- ~ Pago de deudas de la organización.
- ~ Gastos de movilización de miembros de la organización como taxis, fletes, transfer, etc.
- ~ Bebidas alcohólicas. **NO** se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- ~ Vestuario para la organización.
- ~ Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes o que no tenga relación con el objetivo del proyecto o el desarrollo cultural comunal.



ETAPAS

Etapa de Admisibilidad: Se revisarán los antecedentes entregados por cada postulación, de acuerdo a las presentes bases; el proyecto que no cumpla con los criterios mínimos dispuestos, quedará fuera de bases y declarado inadmisibile por la comisión. Para lo cual se elevará un acta de admisibilidad, la cual se publicará en la página web del Municipio y se enviará a todos los correos de las postulaciones.

Observaciones: Se publicarán las observaciones encontradas por la comisión de evaluación, para que las organizaciones puedan subsanar y/o entregar más antecedentes que se requieran en el proceso.

Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

- Encargada de la Oficina de Cultura, o quien la reemplace.
- Director de Desarrollo Comunitario o quien lo reemplace.
- 01 Representante de la Oficina de Turismo o quien lo reemplace.

Comisión Evaluadora, Comisión Cultura: Esta comisión estará compuesta por los Sres.(as) Concejales que componen la Comisión de Cultura del Honorable Concejo y la Oficina de Cultura, quienes serán los encargados de presentar la propuesta y evaluación técnica de los proyectos presentados por las organizaciones.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Descripción	Porcentaje (ponderación)
Calidad y coherencia.	La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyecto que se está presentando, identificando una problemática y una solución, tener un contenido acorde con el desarrollo cultural de la comuna.	30%
Impacto	Se evaluará el impacto cultural que generará la iniciativa en la población de la comuna de Coyhaique, su relevancia y trascendencia.	30%
Originalidad e Innovación	Se evaluará la creatividad de la iniciativa con los respaldos que avalen lo novedoso de la propuesta y la calidad de la propuesta.	20%
Presupuesto	Relevancia y coherencia con su presupuesto presentado.	20%
TOTAL		100%



EVALUACIÓN TÉCNICA

FACTOR	INDICADORES
CALIDAD Y COHERENCIA 30%	Describe con claridad los beneficiarios directos o indirectos de la propuesta.
	Existe carta Gantt o calendario de las actividades planteadas en el proyecto.
	Se especifican e identifican con claridad los indicadores o la necesidad que motivan a la ejecución de la iniciativa.
	Se describe con claridad las actividades del proyecto.
IMPACTO 30%	Tiene un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica la ejecución del mismo.
	La cobertura del proyecto impacta en los beneficiarios directos e indirectos.
	La iniciativa contribuye a mejorar el desarrollo de la cultura comunal.
ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN 20%	Presenta actividades diferentes e innovadoras
	Presenta respaldos de la innovación de la actividad.
PRESUPUESTO 20%	El proyecto presente una estructura presupuestaria, coherente y detallada con todas las cotizaciones.
	El monto solicitado está acorde a lo indicado en el punto 3 de las presentes bases.
	El presupuesto solicitado se ajuste a los valores de mercado.



RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la Oficina de Partes con un Oficio Conductor, la Rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, **hasta el día 15 de cada mes**, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio.

(partes@coyhaique.cl/ficcoycoyhaique@coyhaique.cl)

LA ÚLTIMA RENDICIÓN Y FINAL DE CUENTAS NO PODRÁ EXCEDER EL VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021.



CRONOGRAMA

Presentación bases a Concejo Municipal	19 de mayo de 2021.
Recepción de Proyectos con sus antecedentes.	Hasta viernes 18 de junio de 2021.
Publicación Admisibilidad	miércoles 23 de junio de 2021.
Publicación observaciones	viernes 25 de junio de 2021.
Etapas recepción de observaciones	Hasta miércoles 30 de junio de 2021.
Evaluación Técnica	Hasta miércoles 06 de julio de 2021.
Comisión Cultura	Entre el 07 y 09 de julio de 2021.
Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación proyectos.	Tercera sesión de Julio de 2021.
Entrega de Resultados en Página web del Municipio	Luego de sesión de concejo 2021.
Ejecuciones	Segunda Semestre 2021.

*Este calendario puede sufrir modificaciones.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Felicita a la Srta. Ivonne por lo clara que ha sido su presentación, indicando que el mundo cultural se ha visto muy afectado en casi un año y medio de pandemia, por ende le parece muy bien poder aprobar estas bases y darles una cuota de esperanza a los artistas. Señala lo mismo que indicó con el FONDEVE, de aplazar un par de semanas los plazos, indicando que está totalmente de acuerdo con aprobar las bases de esta FICCOY.

Señorita Ivonne Águila K, Funcionaria de Cultura:

Señala que se puede dejar en acta hasta cuándo se pueden postular los proyectos, que inicialmente estaba hasta el viernes 18 de junio, y se podría ampliar hasta el viernes 2 de julio. Indica que es importante que las organizaciones en la postulación indiquen la modalidad en caso de que no pueda ser presencial su iniciativa, eso igual forma parte de las bases y de los requisitos en la formulación de cada proyecto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES: En Coyhaique, a 19 de mayo de 2021, en la sesión Ordinaria N° 162, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la Sra. Angelica Torres Mayorga, Directora (s) de Desarrollo Comunitario, presento el informe N° 26/2021 con los antecedentes que sustentan las Bases de Postulación del Fondo de Iniciativas Culturales de Coyhaique 2021 (FICCOY), expuesto por la Srta. Ivonne Águila K, Profesional de la Oficina de Cultura DIDECO, que dicho informe a la letra señala:

“INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 26

SESION / FECHA : Ordinaria N° 162, de fecha 19 de Mayo de 2021.
 CONCEPTO Bases de Postulación-del Fondo de Iniciativas Culturales de Coyhaique (FICCOY) 2021.
 SEÑOR
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE:

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de aprobación de Bases de Postulación para el Fondo de Iniciativas Culturales de Coyhaique.



ANTECEDENTES:

La Municipalidad de Coyhaique, en su sección de cultura, tiene por objetivo y líneas estratégicas “Rescatar y Fortalecer la Cultura Tradicional con actividades”; “Incentivar la participación ciudadana en el ámbito cultural y artístico”; “Apoyar e incentivar las instancias y actividades externas al municipio que trabajan en el desarrollo de actividades culturales, ampliando la oferta cultural de la comuna”, “Apoyo para artistas regionales e iniciativas culturales con contenido importante como talleres, formación, festivales, exposiciones, etc. .”

Además la oficina debe ejecutar el Plan Municipal de Cultura que en su Línea estratégica N° 2 indica: *“Promover y difundir las expresiones artísticas culturales garantizando el acceso a la cultura propiciando los canales de participación y la interculturalidad efectiva”* en su objetivo N° 2.1 dice: *“Promover la creación y reproducción de obras artísticas locales”*, su iniciativa N° 2.1.1 denominada *“Programa de vinculación y traspaso de conocimiento hacia artistas”* tiene como acción **“a) Generación de Fondo de Subvención Municipal de Cultura para organizaciones culturales”**.

Como Objetivo general está el propiciar el desarrollo cultural de la comuna, impulsando propuestas comunitarias y de organizaciones locales, que fomentan la participación, creatividad, formación artística el trabajo colaborativo entre actores culturales locales y aportar a reactivar la industria creativa y cultural de la comuna, entregando oportunidades de realizar actividades culturales en periodo de pandemia, ajustando dichas actividades al plan paso a paso y reactivar la gestión cultural, profesionalizar el área de la producción cultural, fomentando la participación en instancias concursables para la realización de las iniciativas culturales propuestas.

Tal es así, que este fondo ha permitido que muchas Organizaciones Culturales, Clubes de Adultos Mayores, Centro de Padres, Comunidad Pueblos originarios puedan realizar iniciativas culturales.

El interés de las agrupaciones culturales es que tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas culturales, razón por la cual este año tenemos un fondo de \$27.800.000.- (veinte siete millones ochocientos mil pesos), en la que pueden participar las organizaciones comunitarias para estos fines cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

Se somete al Concejo Aprobar las Bases de Postulación-del Fondo de Iniciativas Culturales de Coyhaique (FICCOY) 2021. Es cuanto puedo informar, Angelica Torres Mayorga Directora DIDECO (S)

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR las bases de Postulación-del Fondo de Iniciativas Culturales de Coyhaique (FICCOY) 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES DE POSTULACIÓN 2021 FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES MUNICIPALES (FICCOY)

ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, en su sección de cultura, tiene por objetivo y línea estratégicas: “Rescatar y Fortalecer la Cultura Tradicional con actividades”; “Incentivar la participación ciudadana en el ámbito cultural y artístico”; “Apoyar e incentivar las instancias y actividades externas al municipio que trabajan en el desarrollo de actividades culturales, ampliando la oferta cultural de la comuna”, “Apoyo para artistas regionales e iniciativas culturales con contenido importante como talleres, formación, festivales, exposiciones, etc.”

Además la oficina debe ejecutar el Plan Municipal de Cultura que en su Línea estratégica N° 2 indica: *“Promover y difundir las expresiones artísticas culturales garantizando el acceso a la cultura propiciando los canales de*



participación y la interculturalidad efectiva” en su objetivo N° 2.1 dice: “Propender la creación y reproducción de obras artísticas locales”, su iniciativa N°2.1.1 denominada “Programa de vinculación y traspaso de conocimiento hacia artistas” tiene como acción “a) Generación de Fondo de Subvención Municipal de Cultura para organizaciones culturales”.

Además, el interés de las agrupaciones culturales es que tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas culturales en la que pueden participar las organizaciones comunitarias para estos fines cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

La ordenanza de Subvenciones Municipales N° 5, de fecha 19 de agosto de 2015; la Circular 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; y Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

La actual emergencia sanitaria que afecta al país y al mundo, ha golpeado la economía de muchos, lo cual he hecho que fondos destinados a cultura, se requieran para ayudar socialmente a la población que lo necesita. No obstante, la administración municipal considera que la industria creativa y el mundo cultural también necesita reactivación, toda vez que la gestión cultural, producciones, etc. Se suspendieron debido a la pandemia, y con ellos los ingresos de las personas que se dedican al área cultural y creativo.

OBJETIVO GENERAL:

Propiciar el desarrollo cultural de la comuna, impulsando propuestas comunitarias y de organizaciones locales, que fomentan la participación, creatividad, formación artística el trabajo colaborativo entre actores culturales locales y aportar a reactivar la industria creativa y cultural de la comuna, entregando oportunidades de realizar actividades culturales en periodo de pandemia, ajustando dichas actividades al plan paso a paso y reactivar la gestión cultural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Potenciar a la comunidad organizada en el área de cultura, para la participación y/o creación de iniciativas culturales.
- b. Fomentar la diversidad, innovación y creatividad de la oferta artística cultural comunal.
- c. Profesionalizar el área de la producción cultural, fomentando la participación en instancias concursables para la realización de las iniciativas culturales propuestas.
- d. Ordenar la oferta cultural comunal, de manera de tener una programación anual, en temporada baja y alta.
- e. Reactivar la oferta cultural en pandemia.

1. PARTICIPANTES

PODRÁN PARTICIPAR: Personas Jurídicas pública o privadas sin fines de lucro, organizaciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil y corporaciones públicas o privadas sin fines de lucro, deportivas legalmente constituidas bajo las leyes de Organizaciones Comunitarias y Participación Ciudadana, regidas bajo las Leyes N° 19.418 y N° 19.712. con domicilio en la comuna de Coyhaique.

Así mismo, NO PODRÁN PARTICIPAR:

- ~ Juntas de Vecinos ni Corporaciones Municipales.
- ~ Organizaciones con domicilio en otra comuna.
- ~ Integrantes de la comisión de Evaluación, o de la comisión cultura.



- ~ Cónyuges o parientes por consanguinidad hasta segundo grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos) con cualquiera de los integrantes de la comisión de evaluación y comisión cultura.
- ~ Trabajadores de planta o contrata y/o honorarios de la Municipalidad de Coyhaique.
- ~ Personas que mantengan deuda con el Municipio, naturales y jurídicas o representantes de alguna organización cultural o social.

Dichas organizaciones deben cumplir lo siguientes **requisitos obligatorios** indicados a continuación:

1. Adjuntar Certificado de Vigencia de Personería Jurídica de la Directiva con una antigüedad no inferior a 30 días.
2. Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FICCOY.
3. No tener rendiciones de cuentas pendientes por aportes entregados por el Municipio. (Certificado entregado por Oficina de Cultura del Municipio).
4. Presentar Proyecto FICCOY de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio.
5. Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente, RUT de la Organización y cedula de identidad del representante legal de la organización.
6. Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
7. Anexo N° 1: Adjuntar declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales.
8. Anexo N° 2: Declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio.
9. Haber dado respuesta, a lo que establece la Ley N° 19.418, respecto de los siguientes documentos (copias):
 - a. Plan anual de trabajo.
 - b. Copia del registro de socios.
 - c. Informe movimiento financiero de la organización.Lo anterior se corroborará con la Oficina de Personalidades Jurídicas del Municipio, quienes extenderán un certificado.
10. Anexo N° 3: Documento que autoriza el uso o compromiso de uso, en donde se realizará la actividad o iniciativa planteada en la iniciativa, en caso que corresponda.
11. Si contempla contratación de Recursos Humanos, deberá incorporar junto a la cotización de los servicios, el Currículo Vitae, que certifique su experiencia.
12. Cotizaciones de todos los ítems solicitados a la subvención.

LAS ORGANIZACIONES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, NO PODRÁN CONCURSAR Y QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASE.

2. MONTOS Y LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Este fondo tendrá un marco presupuestario TOTAL: \$ 27.800.000 (veinte siete millones ochocientos sesenta y cuatro pesos).

Cada organización podrá postular un proyecto por línea al año, siempre y cuando no mantenga rendiciones pendientes con el municipio.

Cada organización en cada proyecto deberá considerar la modalidad de ejecución dependiendo del plan paso a paso y la fase en la que nos encontremos, vale decir, en la formulación deberá especificar como se realizará la iniciativa en las distintas fases y modalidades de la pandemia.



LÍNEA 1: INICIATIVAS CONSOLIDADAS O DE TRAYECTORIA:

Actividad, iniciativa o evento de trayectoria, que tengan mínimo 06 años de ejecución, las cuales pueden ser festivales, ferias, encuentros locales, tertulias, temporadas de conciertos, producción artística cultura en todas sus áreas, etc., la cual debe justificar con algún medio de verificación (afiche, spot, etc.).

LÍNEA 2: INICIATIVAS EMBLEMÁTICAS:

Hitos, actividad o eventos que sean reconocidos y con identidad local, con o sin trayectoria, que se desarrollen en la comuna de Coyhaique, podrán ser iniciativas en el marco de alguna celebración importante o simbólica para la comunidad.

LÍNEA 3: INICIATIVAS EMERGENTES:

Expresiones artísticas de barrios territoriales orientadas a grupos específicos, como talleres, muestras, exposiciones, montajes, rutas patrimoniales, charlas, tertulias, murales y otros.

En el caso que una línea quedará con recursos disponibles, aquellos pasarán a la siguiente línea de postulación de manera automática y en el siguiente orden: Línea 1, Línea 2 y Línea 3.

LÍNEA	MODALIDAD	MONTO MÁXIMO (por proyecto)	COFINANCIAMIENTO OBLIGATORIO	PRESUPUESTO POR LÍNEA
INICIATIVAS CONSOLIDADAS	Actividades con Trayectoria	\$ 2.000.000	50% del total del proyecto, de acuerdo lo que establece la Ordenanza de Subvenciones, en su Artículo N° 9, del título <i>financiamiento; “las organizaciones en ningún caso podrán optar a más del 50% del valor total del Proyecto”.</i> Este co-financiamiento podrá ser valorizado o pecuniario.	\$ 10.000.000
INICIATIVAS EMBLEMÁTICAS	Hitos, actividad o eventos comunales que sean reconocidos y con identidad local, con o sin trayectoria.	\$ 2.000.000		\$ 10.000.000
INICIATIVAS EMERGENTES	Expresiones artísticas como talleres, muestras, exposiciones, montajes, rutas patrimoniales, charlas, tertulias, murales y otros	\$ 1.500.000		\$ 7.800.000

Todas las líneas deben tener al menos un 50% de co-financiamiento obligatorio, el cual puede ser cuantificado en recursos cualitativos, económicos, materiales, humanos, infraestructura y difusión, para lo cual deberá extender un certificado o documento que acredite el co-financiamiento.

DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADOS QUE ACREDITEN DICHO CO-FINANCIAMIENTO.

3. DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

3.1. La Municipalidad pondrá a disposición de las organizaciones interesadas de formularios digitales en la página web del municipio y/o despachará su formato vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten e informará a las organizaciones respecto de las respuestas a preguntas



- frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.
- 3.2. En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la línea de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará.
 - 3.3. El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
 - 3.4. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la Oficina de Partes, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, de manera digital a los correos electrónicos: partes@coyhaique.cl con copia a ficcoy.coyhaique@coyhaique.cl indicando en el ASUNTO: “Postulación FICCOY 2021” , hasta el **viernes 18 de junio de 2021**, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
 - 3.5. Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.
 - 3.6. Cada organización podrá postular solo 01 (un) proyecto **por año.**

4. PRESUPUESTO:

El proyecto podrá contener gastos estructurados de la siguiente forma:

- a) Gastos de Honorarios: Corresponde al pago de honorarios de monitores (as), profesionales y/o técnicos, dependiendo de lo requerido en el proyecto. No podrá pagar honorarios a miembros de la directiva de la organización que postula y sólo se podrá considerar hasta el 50% del total solicitado en el Proyecto.
- b) Gastos de Operación: Corresponden a aquellos gastos que son necesarios para la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: fletes, producciones, traslados, alojamientos, alimentación, etc.
- c) Gastos de Inversión: Corresponde a los gastos en material educativo, audiovisual, equipamiento electrónico o digital. Se trata de bienes que pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y que son inventariables. Todo para el desarrollo de la cultura, el cual deberá estar debidamente justificado de acuerdo a la naturaleza del proyecto, este gasto no podrá exceder el 20% de lo solicitado al Municipio.
- d) Gastos de Publicidad y Difusión: Corresponde a los gastos en diseño, difusión en medios de comunicación regionales o nacionales, impresiones de afiches, pendones, pasacalles, etc., necesario para el proyecto. Este gasto deberá ser por obligación de un mínimo del 5% de lo solicitado al Municipio.

GASTOS NO FINANCIABLES:

Este tipo de proyectos bajo ninguna circunstancia no financiará los siguientes gastos:

- ~ Gastos efectuados antes de la entrega de la subvención, o que no tengan que ver con el objetivo de la iniciativa.
- ~ Cancelación de servicios básicos tales como: Agua, Luz, Internet, Calefacción (leña, gas, parafina), telefonía móvil o fija, etc.
- ~ Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de cualquier tipo.
- ~ Pago de honorarios o remuneraciones al representante legal o miembros de la directiva de la organización beneficiaria.
- ~ Pago de deudas de la organización.
- ~ Gastos de movilización de miembros de la organización como taxis, fletes, transfer, etc.
- ~ Bebidas alcohólicas. **NO** se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- ~ Vestuario para la organización.
- ~ Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes o que no tenga relación con el objetivo del proyecto o el desarrollo cultural comunal.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

La evaluación será en 4 etapas:

5.1. Etapa de Admisibilidad: Se revisarán los antecedentes entregados por cada postulación, de acuerdo a las presentes bases, el proyecto que no cumpla con los criterios mínimos dispuestos, quedará fuera de bases y declarado inadmisibles por la comisión. Para lo cual se elevará un acta de admisibilidad, la cual se publicará en la página web del Municipio y se enviará a todos los correos de las postulaciones.

5.2. Observaciones: Se publicarán las observaciones encontradas por la comisión de evaluación, para que las organizaciones puedan subsanar y/o entregar más antecedentes que se requieran en el proceso.

5.3. Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

- Encargada de la Oficina de Cultura, o quien la reemplace.
- Director de Desarrollo Comunitario o quien lo reemplace.
- 01 Representante de la Oficina de Turismo o quien lo reemplace.

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente, pudiendo rebajar hasta el 10% de cada proyecto presentado.

Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

5.4. Comisión Evaluadora, Comisión Cultura: Esta comisión estará compuesta por los Sres.(as) Concejales que componen la Comisión de Cultura del Honorable Concejo y la Oficina de Cultura, quienes serán los encargados de presentar la propuesta y evaluación técnica de los proyectos presentados por las organizaciones.

Todos los proyectos postulados pasarán por la Comisión Cultura, la cual revisará en forma y fondo la pertinencia según criterios que ellos definan. Tendrán la facultad de aprobarlos y/o rechazarlos lo cual derivará, en el caso de ser rechazados, en ser sometidos de manera particular ante el Honorable Concejo Municipal.

Además, la comisión elaborará propuesta de los proyectos aprobados y/o rechazados, la cual será entregada al Alcalde para ser sometida en Concejo Municipal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterio	Descripción	Porcentaje (ponderación)
Calidad y coherencia.	La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyecto que se está presentando, identificando una problemática y una solución, tener un contenido acorde con el desarrollo cultural de la comuna.	30%
Impacto	Se evaluará el impacto cultural que generará la iniciativa en la población de la comuna de Coyhaique, su relevancia y trascendencia.	30%
Originalidad e Innovación	Se evaluará la creatividad de la iniciativa con los respaldos que avalen lo novedoso de la propuesta y la calidad de la propuesta.	20%
Presupuesto	Relevancia y coherencia con su presupuesto presentado.	20%
TOTAL		100%



EVALUACIÓN TÉCNICA: Se evaluará cada uno de los criterios, de acuerdo a los indicadores que se describen en la tabla siguiente, el puntaje mínimo será de 1 y el máximo de 5.

FACTOR	INDICADORES	PUNTAJE	
		MIN	MAX
CALIDAD Y COHERENCIA 30%	Describe con claridad los beneficiarios directos o indirectos de la propuesta.	1	5
	Existe carta Gantt o calendario de las actividades planteadas en el proyecto.	1	5
	Se especifican e identifican con claridad los indicadores o la necesidad que motivan a la ejecución de la iniciativa.	1	5
	Se describe con claridad las actividades del proyecto.	1	5
IMPACTO 30%	Tiene un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica la ejecución del mismo.	1	5
	La cobertura del proyecto impacta en los beneficiarios directos e indirectos.	1	5
	La iniciativa contribuye a mejorar el desarrollo de la cultura comunal.	1	5
ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN 20%	Presenta actividades diferentes e innovadoras	1	5
	Presenta respaldos de la innovación de la actividad.		
PRESUPUESTO 20%	El proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada con todas las cotizaciones.	1	5
	El monto solicitado está acorde a lo indicado en el punto 3 de las presentes bases.	1	5
	El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	1	5

La comisión técnica, luego del proceso de evaluación, será la responsable de presentar ante la comisión evaluadora, comisión cultura, la propuesta de iniciativas, dando cuenta de la evaluación y del proceso.

Luego de esto, se presentarán las propuestas en sesión del Honorable Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

6. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Luego de haber finalizado el proceso de selección, evaluación y aprobación con el Honorable Concejo Municipal de Coyhaique, la Municipalidad de Coyhaique, a través de Decreto Alcaldicio informará los proyectos seleccionados y montos asignados, además de ser publicados en la página web del municipio.

Posteriormente, se firmarán los convenios de Transferencia de Recursos y Ejecución de iniciativa entre las organizaciones y el municipio y luego se hará entrega de cheque nominativo de los recursos asignados para la ejecución.

El inicio de la ejecución de cada proyecto comienza una vez finalizado la totalidad del trámite administrativo de la firma de convenio.

Las organizaciones beneficiadas deberán cumplir con lo establecido en cada uno de los convenios firmados y objetivos y actividades planteadas en ellos.



Todos deberán ejecutarse dentro del periodo establecido en la postulación, **los gastos no podrán exceder el 30 de noviembre de 2021 (ejecución).**

7. DERECHOS AUTORALES

En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE (representante legal de la organización), éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Municipio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

8. RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza y soporte referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondo de Subvenciones Municipales 2021, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Municipio de Coyhaique, lo que además deberá indicarse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por el/la Unidad Técnica Responsable de la supervisión de dicho Proyecto o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <https://www.coyhaique.cl> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas: El logo debe estar presente en una proporción de 1/8 de la superficie total del soporte, de preferencia en el extremo superior y de izquierda a derecha. En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al Municipio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan co-financiado el proyecto. El Municipio supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por la Unidad Competente del Municipio dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto. El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al Municipio a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. El Municipio podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto del material de difusión realizado en el Proyecto (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.).

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Cultura, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

10. DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la Oficina de Partes con un Oficio Conductor, la Rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, **hasta el día 15 de cada mes³**, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio, con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
- b) Copia de Cuenta de Ahorro de la Organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.
- c) Informe Cualitativo de los Gastos, que contenga a lo menos porcentaje de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.

³ Circular 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; y Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.



- d) Todo gasto debe estar respaldado por Boletas o Facturas **ORIGINALES** firmadas por el Presidente y Tesorero de la Organización más el timbre, si es una Boleta que no detalla la compra deberá indicarlo en la misma rendición al dorso del documento.
- e) Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al Concejo Municipal.
- f) Cada gasto debe estar de acuerdo a los ítems postulados y aprobados, así como también la fecha de los gastos debe ser posterior a la aprobación del Convenio de Transferencia de Recurso y no debe exceder a la fecha de entrega de rendición y ejecución indicada en el convenio.
- g) Dichas rendiciones deben ser ingresadas con Oficio dirigido al Alcalde, mediante Oficina de Partes a los correos electrónicos partes@coyhaique.cl con copia a ficcoy.coyhaique@coyhaique.cl.
- h) La Oficina de Cultura podrá solicitar a las agrupaciones beneficiadas con este fondo que puedan exponer en el Honorable Concejo de forma cualitativa lo que financiaron con el proyecto, al año siguiente de haber sido adjudicado.

LA ÚLTIMA RENDICIÓN Y FINAL DE CUENTAS NO PODRÁ EXCEDER EL VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

11. CRONOGRAMA

<i>Presentación bases a Concejo Municipal</i>	<i>19 de mayo de 2021.</i>
<i>Recepcion de Proyectos con sus antecedentes.</i>	<i>Hasta viernes 02 de julio de 2021.</i>
<i>Publicación Admisibilidad</i>	<i>Miércoles 07 de julio de 2021.</i>
<i>Publicación observaciones</i>	<i>Viernes 09 de julio de 2021.</i>
<i>Etapas recepción de observaciones</i>	<i>Hasta miércoles 14 de julio de 2021.</i>
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Hasta martes 20 de julio de 2021.</i>
<i>Comisión Cultura</i>	<i>Entre el 21 y 23 de julio de 2021.</i>
<i>Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación proyectos.</i>	<i>01 sesión de Concejo de Agosto 2021.</i>
<i>Entrega de Resultados en Página web del Municipio</i>	<i>Luego de sesión de concejo 2021.</i>
<i>Ejecuciones</i>	<i>Segundo Semestre 2021.</i>

* Este calendario puede sufrir modificaciones.

Informaciones y Consultas:
 Oficina de Cultura, Errazuriz N° 532, 3^{er} piso.
 Teléfono: 67 2675098.
ficcoy.coyhaique@coyhaique.cl

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.



8. SOMETIMIENTO DE COMPROMISO DE APOORTE PARA POSTULAR PROYECTO A CONCURSO ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO 2021 (AS. URBANA – SECPLAC)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la señora Daniela Bahamonde, Asesora Urbana de la Dirección de Secplac, para exponer sobre el punto.

Señora Daniela Bahamonde, Asesora Urbana de la Dirección de Secplac:

Saluda a los presentes y expone el informe N° 10/2021, el cual se ha tenido a la vista y forma parte del acuerdo que más adelante se transcribe, acompañado de la siguiente presentación:

PROYECTO PROPUESTO

PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS MINVU (llamado 2021)



PLAZA DE LA COMUNIDAD DE VILLA ORTEGA



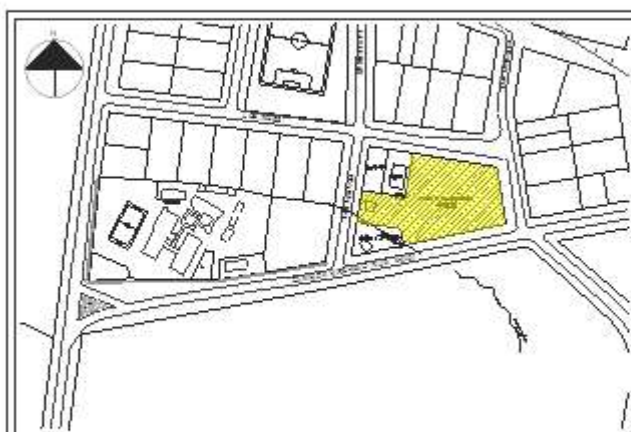
PLAZA DE LA COMUNIDAD DE VILLA ORTEGA



PLAZA DE LA COMUNIDAD DE VILLA ORTEGA



PLAZA PRINCIPAL LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA



TERRENO A INTERVENIR: 52400m²

MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN:
M\$885.300.-

APORTE MINVU: M\$867.594

APORTE MUNICIPAL: M\$17.706 (2%)



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO: En Coyhaique, a 19 de mayo de 2021, en la sesión ordinaria N° 162, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la Sra. Odette Gangas Directora (S) de Secplac ha presentado al Concejo el informe N° 10 de fecha 13 de mayo de 2021 respecto al **“COMPROMISO DE APOORTE PARA POSTULAR PROYECTO A CONCURSO ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO 2021.”**, expuesto por la Sra. Daniela Bahamonde Arquitecto Asesora Urbana de la Secretaria Comunal de Planificación.

Que, dicho informe a la letra señala:

**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°10
APROBACIÓN “COMPROMISO DE APOORTE PARA POSTULAR PROYECTO A CONCURSO ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO 2021.”**

FECHA : 13/05/2021

CONCEPTO : SOMETIMIENTO APROBACIÓN “COMPROMISO DE APOORTE PARA POSTULAR PROYECTO A CONCURSO ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO 2021.”

SESIÓN : Ordinaria N° 162 DE FECHA 19/05/2021.-

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

Para la presente sesión, se requiere que el Honorable Concejo Municipal **Apruebe** “COMPROMISO DE APOORTE PARA POSTULAR PROYECTO A CONCURSO ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO 2021.”

NOMBRE DE LA INICIATIVA	PROYECTO A POSTULAR	MONTO ESTIMADO DE INVERSION	APOORTE MINVU	APOORTE MUNICIPAL
APORTE PARA POSTULAR PROYECTO A CONCURSO DE ESPACIOS PUBLICOS, LLAMADO 2021, DEL MUNVU	PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA.	M\$885.300.-	M\$867.594	M\$17.706 (2%)

POR TANTO, SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

APROBAR “COMPROMISO DE APOORTE PARA POSTULAR PROYECTO A CONCURSO ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO 2021”, por un monto de M\$17.706 correspondiente al 2% del monto total de la iniciativa en referencia. Saluda atentamente a usted, **ODETTE GANGAS QUIÑIÑIR, DIRECTORA SECPLAC (S)**.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR Compromiso de aporte para postular proyecto denominado “Plaza Principal de la Localidad de Villa Ortega”, al concurso Espacios Públicos, Llamado 2021, por un monto de M\$ 17.706 correspondiente al 2% del monto total de la iniciativa.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

9. SOMETIMIENTO CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD. (TRÁNSITO)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la señora Naishla Laibe Duran, Directora de Tránsito para exponer sobre el punto.

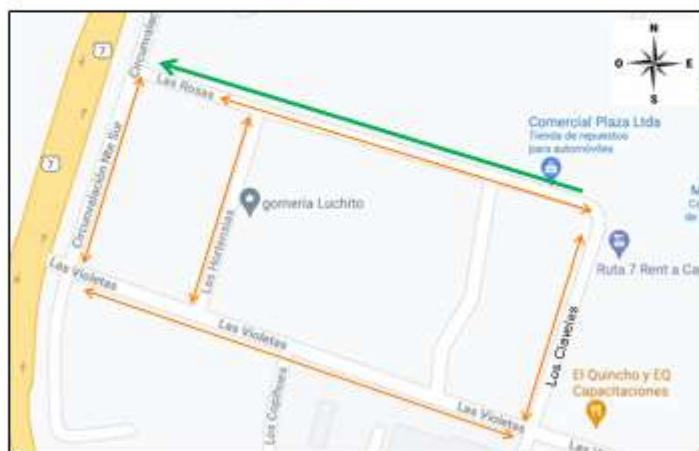
Señora Naishla Laibe Duran, Directora de Tránsito:

Saluda a los presentes y expone informe de fecha 13 de mayo, el cual se ha tenido a la vista y que forma parte del acuerdo que más adelante se transcribe, acompañado de la siguiente presentación:

CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

➤ SECTOR QUINTA BURGOS

Propuesta



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

➤ POBLACIÓN CORVI CHICA

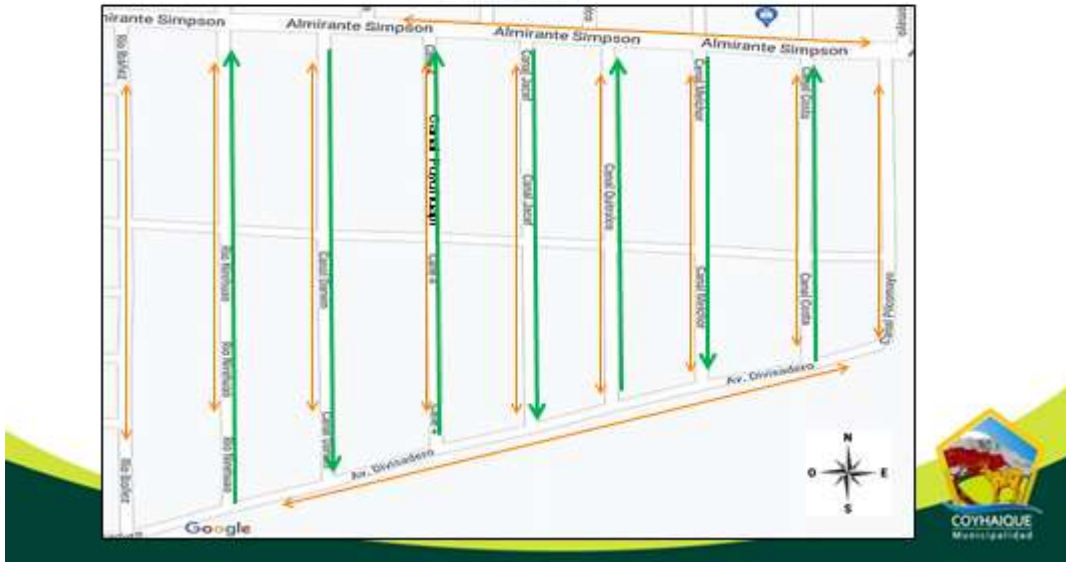
Propuesta



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

➤ POBLACIÓN ALMIRANTE SIMPSON

Propuesta



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

➤ POBLACIÓN DOCTOR STEFFENS

Propuesta



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

➤ POBLACIÓN GENERAL BERNALES

Propuesta



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

➤ VILLA SAN JOSE

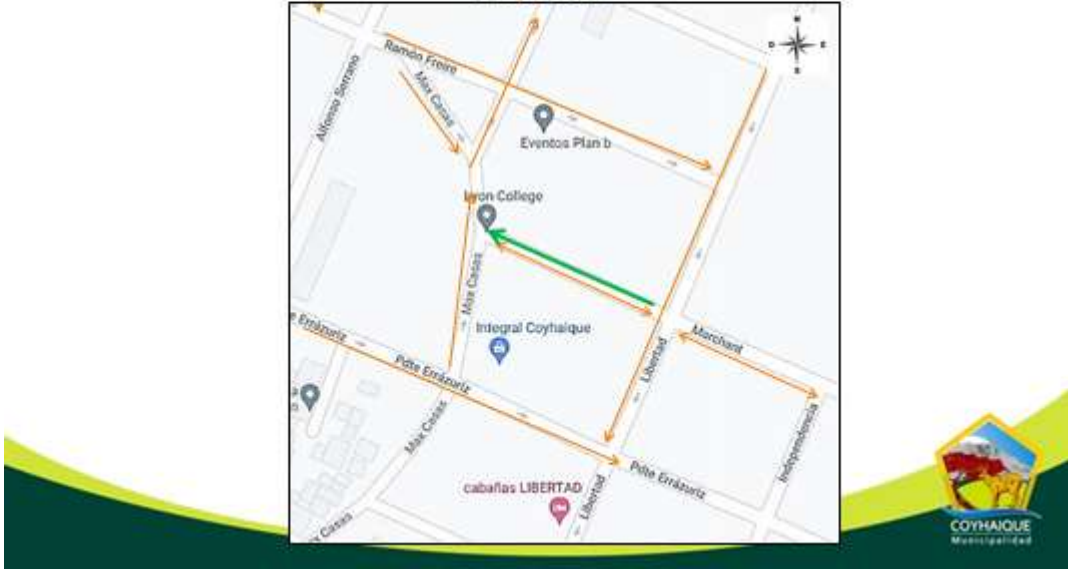
Propuesta



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

➤ POBLACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA

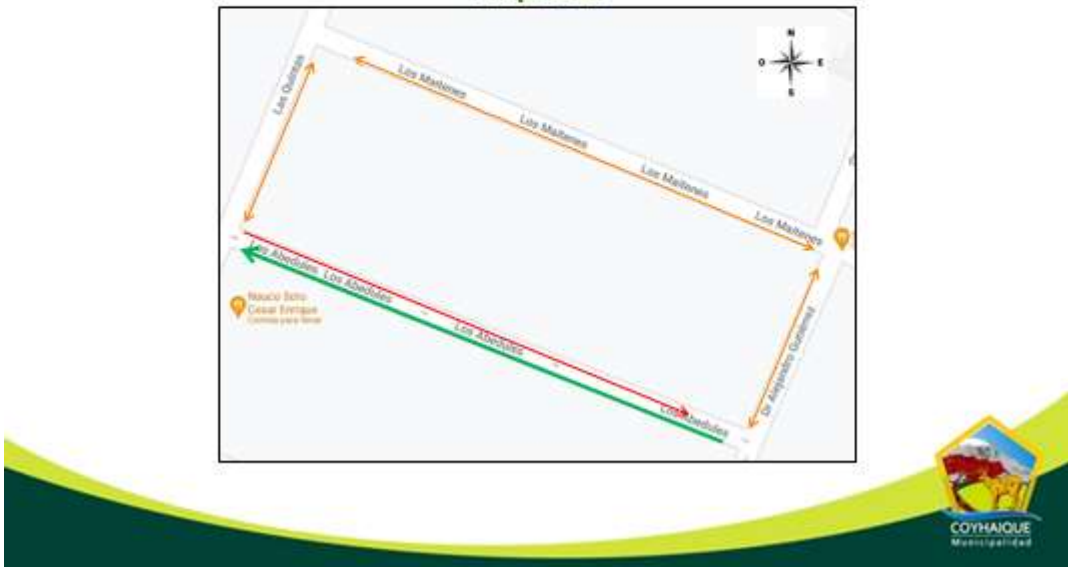
Propuesta



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

➤ POBLACIÓN LOS AROMOS

Propuesta



REGULARIZACIÓN DE CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

CALLE INDEPENDENCIA



PASAJE CHAURA



PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTOS

- ✓ CALLE LAS ROSAS
- ✓ CALLE LAS VIOLETAS
- ✓ CALETERA AVENIDA NORTE SUR



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la presentación y pregunta si ¿esta ordenanza empieza a regir una vez que se instalen las señaléticas, y sobre todo en el sector Quinta Burgos donde ésta el nuevo terminal de buses?, si ¿se ha socializado con la junta de vecinos respecto a estos cambios que se van hacer? y si ¿Va a haber algún tipo de marcha blanca con partes de cortesía?

Señora Naishla Laibe Duran, Directora de Transito:

Señala que esto está sociabilizado con todas las juntas de vecinos, normalmente se da un tiempo de partes de cortesía después que se coloca la señalética.

Aclara que la empresa Ecosweep, no cuenta con la cantidad necesaria de señaléticas, ya que son muchas las que van a necesitar, por ende se le dará prioridad al terminal de buses, para prohibir estacionamiento y algunas calles, que no soy muy largas en cuanto al espacio, se priorizara porque es necesario para que los buses puedan entrar o salir.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO En Coyhaique, a 19 Mayo 2021, en la sesión Ordinaria N° 162, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Concejo conoció el informe de fecha 13 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. Naishla Laibe Durán, Directora de Tránsito en lo relativo al sometimiento de Modificación a la Ordenanza sobre **“CAMBIOS DE SENTIDO DE TRANSITO DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE”**

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 13/05/2021
SESIÓN: N° 162 (Ordinaria) del 19/05/2021

CONCEPTO: CAMBIOS DE SENTIDO DE TRANSITO DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

Por el presente vengo en informar al Honorable Concejo de Modificaciones de Sentidos de Tránsitos en base a solicitudes formuladas por distintas juntas de Vecinos de la ciudad de Coyhaique, con el objeto de generar un ordenamiento del tránsito vehicular y mejorar las condiciones de seguridad vial.

CONSIDERANDO:

- a) La ley N° 18.290 ley de Tránsito.
- b) La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 26 “A la unidad encargada de la función tránsito y transporte públicos corresponderá” letra b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.
- c) La resolución N° 263 del Ministerio de Transporte del año 2009, que define la red vial básica para la ciudad de Coyhaique.
- d) La solicitud de fecha 26 de agosto de 2020, presentada por Margarita Riffo Garay, Presidenta de la Junta de Vecinos de la población Arturo Prat.
- e) La solicitud de fecha 06 de enero de 2021, presentada por Jun Araya Vergara, Presidente de la Junta de Vecinos Sector CORVI.
- f) La solicitud de fecha 20 de enero de 2021, presentada por Julio Pardo Sandoval, representante de los vecinos del Pasaje Chaura, entre calle Ignacio serrano y calle Eusebio Lillo.
- g) La solicitud de fecha 31 de marzo de 2021, presentada por Elena Álvarez Ojeda, Presidenta del Comité de Pavimentación Pateando Piedras, en la población Almirante Simpson.
- h) El Ord N°142 de fecha 01 de abril de 2021, de Cesar Leiva Martinez Mayor de Carabineros COMISARIO que informa situaciones de riesgo peatonal y vehicular en las inmediaciones de los pasajes Nazaret, Butiña, Madre Isabel Méndez y Santa Teresa de Jesús.
- i) La solicitud de fecha 14 de abril de 2021, presentada por Nicole Ceron Nuñez, en representación de los vecinos de la Población Dr. Steffens.
- j) La solicitud de fecha 16 de abril de 2021, presentada por José Jiménez Fuentes, en representación de los vecinos del calle Marchan entre la Población Pedro Aguirre Cerda.
- k) El Acta de entrega a explotación del Recinto denominado Terminal de Buses, emitida por el Ministerio de Obras Públicas al Municipio de Coyhaique con fecha 16 de enero de 2021.
- l) El análisis de Cambios de Sentidos de Tránsito, realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual se evalúan los conflictos vehiculares y se evidencia la necesidad de los habitantes en general de un ordenamiento del tránsito vehicular.
- m) La necesidad de normar los sentidos de tránsito de tal manera de generar que la circulación sea más expedita y se mejoren las condiciones seguridad para todos los usuarios de estas vías, principalmente para los peatones y vehículos de emergencia.
- n) ORD.N°167 de fecha 21 de abril de 2021, de la Directora de Tránsito dirigido al Seremi de Transportes y telecomunicaciones solicitando factibilidad de cambio de sentidos de tránsito y prohibición de estacionamientos.
- o) Oficio N°10177/2021 del Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, con respuesta favorable sobre factibilidad de cambios de sentido de tránsito y prohibición de estacionamiento.
- p) Que es obligatoriedad del Municipio el velar por un tránsito seguro y expedito tanto para el peatón como para el automovilista, es que dicto la siguiente:



ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifica y establece sentido único de tránsito en las calles que a continuación se indican:

Sector QUINTA BURGOS

Calle Las Rosas: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Los Claveles hasta Ruta 7 Sur – Carretera Austral.

Población CORVI CHICA

Calle Angol: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Magallanes hasta calle Ramón Dieciocho de Septiembre.

Calle Presidente Errázuriz: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Dieciocho de Septiembre hasta calle Magallanes.

Población ALMIRANTE SIMPSON

Pasaje Rio Ñirehuao: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Divisadero hasta Av. Almirante Simpson.

Pasaje Canal Darwin: Circulación de Norte a Sur, desde Av. Almirante Simpson hasta Av. Divisadero. **Canal Pasaje Puyuhuapi:** Circulación de Sur a Norte, desde Av. Divisadero hasta Av. Almirante Simpson.

Pasaje Canal Jacaf: Circulación de Norte a Sur, desde Av. Almirante Simpson hasta Av. Divisadero.

Pasaje Canal Quitralco: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Divisadero hasta Av. Almirante Simpson.

Pasaje Canal Melchor: Circulación de Norte a Sur, desde Av. Almirante Simpson hasta Av. Divisadero.

Pasaje Canal Costa: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Divisadero hasta Av. Almirante Simpson.

Población DOCTOR STEFFENS

Pasaje Talca: Circulación de Sur a Norte, desde calle Ignacio Serano hasta calle Linares.

Pasaje La Calera: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Talca hasta calle Ignacio Serrano.

Pasaje Quillota: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Ignacio Serrano hasta calle Talca.

Pasaje Rengo: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Talca hasta calle Ignacio Serrano.

Pasaje Curicó: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Ignacio Serrano hasta calle Talca.

Pasaje Linares: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Talca hasta calle Ignacio Serrano.

Población GENERAL BERNALES

Pasaje Cerro Cuatro Puntas: Circulación de Norte a Sur, desde calle Cerro la Paloma hasta Av. Circunvalación Oriente Poniente.

Pasaje Comandante Orozco: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Circunvalación Oriente Poniente hasta calle Cerro La Paloma.

Pasaje Comandante Oscar Tapia: Circulación de Norte a Sur, desde calle Cerro la Paloma hasta Av. Circunvalación Oriente Poniente.

Pasaje Libertad: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Circunvalación Oriente Poniente hasta calle Cerro Sombrero.

Pasaje Capitán Manuel Fuenzalida: Circulación de Norte a Sur, desde calle Cerro Sombrero hasta Av. Circunvalación Oriente Poniente.

Pasaje Cerro La Paloma: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Circunvalación Oriente Poniente hasta calle Cerro Sombrero.

Villa San José

Pasaje Madre Isabel Méndez: Circulación de Norte a Sur, desde calle Francisco Bilbao hasta calle Santa Teresa de Jesús.

Pasaje Padre Butiña: Circulación de Sur a Norte, desde calle Santa Teresa de Jesús hasta calle Francisco Bilbao.

Pasaje Nazaret: Circulación de Sur a Norte, desde calle Santa Teresa de Jesús hasta calle Francisco Bilbao.

Pasaje Santa Teresa de Jesús: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Madre Isabel Méndez hasta calle Nazaret.



Población Pedro Aguirre Cerda

Pasaje Marchant: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Libertad hasta calle Max Casas.

Población Los Aromos

Pasaje Los Abedules: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Alejandro Gutiérrez hasta calle Las Quintas.

ARTICULO 2°: Regularícese la modificación de sentido de tránsito en las calles que a continuación se indican:

Calle Independencia: Circulación de Sur a Norte, desde calle Los Cipreses hasta Av. Almirante Simpson.

Pasaje Chaura: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Ignacio Serrano hasta calle Eusebio Lillo.

ARTICULO 3°: Prohíbe estacionamiento en lugares que indica:

Calle Las Rosas: Se prohíbe el estacionamiento en ambos costados desde calle Las Hortensias hasta Ruta 7 Sur – Carretera Austral.

Calle Las Violetas: Se prohíbe el estacionamiento en ambos costados desde Av. Ogana hasta Ruta 7 Sur – Carretera Austral.

Carretera Avenida Norte Sur: Se prohíbe el estacionamiento en ambos costados desde calle Las Violetas hasta calle Las Rosas.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir una vez instaladas las señales de tránsito correspondientes, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales, y su fiscalización la llevará a efecto Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ARTICULO 5°: Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la Ley N° 18.290 de Tránsito y Ley N° 15.231 de los Juzgado de Policía Local.

Por tanto, se somete al H. Concejo Municipal la Aprobación de Ordenanza de cambios de sentido de tránsito. Saluda atentamente NAISHLA LAIBE DURAN, Directora de Tránsito

Que habiendo sala legalmente constituida y atendido los antecedentes señalados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

MODIFICAR la Ordenanza que establece sentido único de tránsito de las calles de la comuna de Coyhaique, cuyo texto es del siguiente tenor:

ORDENANZA SOBRE CAMBIOS DE SENTIDO DE TRÁNSITO

ARTICULO 1°: Modifica y establece sentido único de tránsito en las calles que a continuación se indican:

Sector QUINTA BURGOS

Calle Las Rosas: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Los Claveles hasta Ruta 7 Sur – Carretera Austral.

Población CORVI CHICA

Calle Angol: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Magallanes hasta calle Ramón Dieciocho de Septiembre.

Calle Presidente Errázuriz: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Dieciocho de Septiembre hasta calle Magallanes.

Población ALMIRANTE SIMPSON

Pasaje Río Ñirehuao: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Divisadero hasta Av. Almirante Simpson.

Pasaje Canal Darwin: Circulación de Norte a Sur, desde Av. Almirante Simpson hasta Av. Divisadero. **Canal Pasaje Puyuhuapi:** Circulación de Sur a Norte, desde Av. Divisadero hasta Av. Almirante Simpson.

Pasaje Canal Jacaf: Circulación de Norte a Sur, desde Av. Almirante Simpson hasta Av. Divisadero.



Pasaje Canal Quitralco: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Divisadero hasta Av. Almirante Simpson.

Pasaje Canal Melchor: Circulación de Norte a Sur, desde Av. Almirante Simpson hasta Av. Divisadero.

Pasaje Canal Costa: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Divisadero hasta Av. Almirante Simpson.

Población DOCTOR STEFFENS

Pasaje Talca: Circulación de Sur a Norte, desde calle Ignacio Serano hasta calle Linares.

Pasaje La Calera: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Talca hasta calle Ignacio Serrano.

Pasaje Quillota: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Ignacio Serrano hasta calle Talca.

Pasaje Rengo: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Talca hasta calle Ignacio Serrano.

Pasaje Curicó: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Ignacio Serrano hasta calle Talca.

Pasaje Linares: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Talca hasta calle Ignacio Serrano.

Población GENERAL BERNALES

Pasaje Cerro Cuatro Puntas: Circulación de Norte a Sur, desde calle Cerro la Paloma hasta Av. Circunvalación Oriente Poniente.

Pasaje Comandante Orozco: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Circunvalación Oriente Poniente hasta calle Cerro La Paloma.

Pasaje Comandante Oscar Tapia: Circulación de Norte a Sur, desde calle Cerro la Paloma hasta Av. Circunvalación Oriente Poniente.

Pasaje Libertad: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Circunvalación Oriente Poniente hasta calle Cerro Sombrero.

Pasaje Capitán Manuel Fuenzalida: Circulación de Norte a Sur, desde calle Cerro Sombrero hasta Av. Circunvalación Oriente Poniente.

Pasaje Cerro La Paloma: Circulación de Sur a Norte, desde Av. Circunvalación Oriente Poniente hasta calle Cerro Sombrero.

Villa San José

Pasaje Madre Isabel Méndez: Circulación de Norte a Sur, desde calle Francisco Bilbao hasta calle Santa Teresa de Jesús.

Pasaje Padre Butiña: Circulación de Sur a Norte, desde calle Santa Teresa de Jesús hasta calle Francisco Bilbao.

Pasaje Nazaret: Circulación de Sur a Norte, desde calle Santa Teresa de Jesús hasta calle Francisco Bilbao.

Pasaje Santa Teresa de Jesús: Circulación de Poniente a Oriente, desde calle Madre Isabel Méndez hasta calle Nazaret.

Población Pedro Aguirre Cerda

Pasaje Marchant: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Libertad hasta calle Max Casas.

Población Los Aromos

Pasaje Los Abedules: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Alejandro Gutiérrez hasta calle Las Quintas.

ARTICULO 2°: Regularícese la modificación de sentido de tránsito en las calles que a continuación se indican:

Calle Independencia: Circulación de Sur a Norte, desde calle Los Cipreses hasta Av. Almirante Simpson.

Pasaje Chaura: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Ignacio Serrano hasta calle Eusebio Lillo.

ARTICULO 3°: Prohíbe estacionamiento en lugares que indica:



Calle Las Rosas: Se prohíbe el estacionamiento en ambos costados desde calle Las Hortensias hasta Ruta 7 Sur – Carretera Austral.

Calle Las Violetas: Se prohíbe el estacionamiento en ambos costados desde Av. Ogana hasta Ruta 7 Sur – Carretera Austral.

Carretera Avenida Norte Sur: Se prohíbe el estacionamiento en ambos costados desde calle Las Violetas hasta calle Las Rosas.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir una vez instaladas las señales de tránsito correspondientes, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales, y su fiscalización la llevará a efecto Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ARTICULO 5°: Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la Ley N° 18.290 de Tránsito y Ley N° 15.231 de los Juzgado de Policía Local.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

10. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SECPLAC)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al señor Felipe Donoso Garay, Departamento de Planificación Económica y Financiera SECPLAC, para exponer sobre el punto.

Señor Felipe Donoso Garay, Departamento de Planificación Económica y Financiera SECPLAC:

Saluda a los presentes y expone informe 11/2021, el que se ha tenido a la vista y forma parte del acuerdo que más adelante se transcribe.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS: En Coyhaique 19 de mayo de 2021, en la Sesión Ordinaria N° 162, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 11 de fecha 13 de mayo de 2021, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, por el cual informa el motivo que sustenta el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que el informe a la letra señala:



COYHAIQUE
Municipalidad



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 11

FECHA: 13 de mayo de 2021
CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SESIÓN: Ordinaria N° 162 del 19.05.2021

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria que es necesario efectuar, en el Presupuesto Municipal:

Motivo 1:

- Reasigna presupuesto programa Asiat. Soc. Dir. (4.1.10) M\$355, en la gestión interna M\$18.000, Obras (2.6.1 – 4.4.6) M\$18.740.-

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
GASTOS							
GASTOS EN PERSONAL							
21	01	001	001	1.1.1	Sueldos Base		18,000
	02	001	003	1.1.1	Asignación Profesional	18,000	
	04	004	002	2.6.1	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios	18,740	
			002	4.4.6	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios		18,740
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							
22	04	012		4.1.10	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		356
	08	007		4.1.10	Pasajes, Fletes y Bodegajes		356
TOTAL						37,096	37,096

Motivo 2:

- Ajusta cuenta de Ingresos subt. 13 con cuentas de gastos subt. 31

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
INGRESOS							
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL							
13	03	004	002		Otros Aportes de la Subsecretaría de Educación		41,690
		005	002		Casino de Juegos Ley N° 19.995	38,151	
GASTOS							
INICIATIVAS DE INVERSIÓN							
31	02	002	002	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Esc. Pedro Quintana Mansilla		18,000
			003	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Esc. Diferencial España		1,950
			004	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Esc. Victor Domingo Silva		7,530
			005	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Esc. Nieves del Sur		8,660
			006	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Liceo Republica Argentina		5,550
	02	004	999	1.2.1	Obras Civiles – Ley Casino	38,151	

Municipalidad de Coyhaique - Director General: 02-29707100

029902091444444444



Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.



Felipe Donoso Garay
Dpto. de Planificación Económica y Financiera
SECPLAC

Expone: Felipe Donoso Garay felipedonosos@coyhaique.cl
DISTRIBUCION: - Señor Alcalde - Señoritas Concejales - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo



Que habiéndose estimado la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indica:

Motivo 1:

- Reasigna presupuesto programa Asist. Soc. Dir. (4.1.10) M\$356, en la gestión interna M\$18.000, Obras (2.6.1 – 4.4.6) M\$18.740.-

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		
	01	001	001	1.1.1	Sueldos Base		18,000
	02	001	003	1.1.1	Asignación Profesional	18,000	
	04	004	002	2.6.1	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios	18,740	
			002	4.4.6	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios		18,740
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	04	012		4.1.10	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		356
	08	007		4.1.10	Pasajes, Fletes y Bodegajes	356	
					TOTAL	37,096	37,096

Motivo 2:

- Ajusta cuenta de Ingresos subt. 13 con cuentas de gastos subt. 31

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					INGRESOS		
13					TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		
	03	004	002		Otros Aportes de la Subsecretaría de Educación		41,690
		005	002		Casino de Juegos Ley N° 19.995	38,151	
					GASTOS		
31					INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
	02	002	002	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Esc. Pedro Quintana Mansilla		18,000
			003	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Esc. Diferencial España		1,950
			004	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Esc. Victor Domingo Silva		7,530
			005	4.2.1	Asist. Técnica Desarrollo Perfil Proy. Esc. Nieves del		8,660



					Sur		
			006	4.2.1	Asist. Tecnica Desarrollo Perfil Proy. Liceo Republica Argentina		5,550
	02	004	999	1.2.1	Obras Civiles – Ley Casino	38,151	

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

10.1 SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la señora Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas DEM.

Señora Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas DEM:

Saluda a los presentes y expone informe 08/2021, el que se ha tenido a la vista y que forma parte del acuerdo que más adelante se transcribe.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE: En Coyhaique, a 19 de mayo de 2021, en la Sesión Ordinaria N° 162, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe N° 08/2021, del Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, expuesto por la Sra. Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas DEM.

Que dicho informe a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 08/2021 DEM

FECHA : 19 de Mayo de 2021
 CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 SESIÓN : ORDINARIA N° 162
 SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
 PRESENTE

➤ De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria de la Dirección de Educación Municipal, según minuta explicativa N° 7.

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					INGRESOS	\$361.967	
05	03	003	003	000	Anticipo de la Subvención de Escolaridad.	\$361.967	
					GASTOS	\$426.967	\$65.000
21	01	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)		\$40.000
22	03	003	001	000	Para Calefacción, Petróleo.		\$5.000
22	03	003	002	000	Para Calefacción, Leña		\$20.000
21	01	001	999	004	Indemnización o Bono por Término de relación laboral.	\$244.639	
21	03	999	999	012	Indemnización o Bono por Término de relación laboral.	\$117.328	
29	06	001	001	000	Adquisición de Equipos Computacionales.	\$50.000	
29	07	002	001	000	Adquisición de Software Educativos.	\$12.000	
29	07	002	002	000	Adquisición de Software administrativo.	\$3.000	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.


 MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



DISTRIBUCIÓN: - Señor Alcalde - Señoras Concejales - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo - Oficina de Partes y Finanzas Dem.



MINUTA EXPLICATIVA N° 07

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a:

- Reconocimiento de mayor ingreso, correspondiente a Anticipo de Subvención, según Resolución Exenta N° 2432 de fecha 19-04-2021 y Resolución Exenta N° 2741 de fecha 07-05-2021
- Redistribución en el presupuesto de gasto del año 2021 para poder dar cumplimiento a las solicitudes emanadas desde los Establecimientos Educativos para su normal funcionamiento.



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

~~CMS/ylaf~~

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:



ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según el siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					INGRESOS	\$361.967	
05	03	003	003	000	Anticipo de la Subvención de Escolaridad.	\$361.967	
					GASTOS	\$426.967	\$65.000
21	01	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)		\$40.000
22	03	003	001	000	Para Calefacción, Petróleo.		\$5.000
22	03	003	002	000	Para Calefacción, Leña		\$20.000
21	01	001	999	004	Indemnización o Bono por Término de relación laboral.	\$244.639	
21	03	999	999	012	Indemnización o Bono por Término de relación laboral.	\$117.328	
29	06	001	001	000	Adquisición de Equipos Computacionales.	\$50.000	
29	07	002	001	000	Adquisición de Software Educativos.	\$12.000	
29	07	002	002	000	Adquisición de Software administrativo.	\$3.000	

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

11. INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, RESPECTO DE PROCESO LICITATORIO “MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE”. (SECPLAC)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la señor Julio Villarroel Rojas, Administrador Municipal (s).

Señor Julio Villarroel Rojas, Administrador Municipal (s):

Saluda a los presentes, señalando que se hará una presentación respecto al tema de la licitación de Áreas verdes y Barrido de Calle, cede la palabra al señor Cristóbal Lafquen, ITS de Áreas verdes.

Señor Cristóbal Lafquen, ITS de Áreas verdes:

Saluda a los presentes, expone de acuerdo a la siguiente presentación.



INFORME N° 11

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, RESPECTO DE PROCESO LICITATORIO "CONCESIÓN BARRIDO DE CALLES Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES" ID 2494-67-LR20

FECHA : 14 DE MAYO 2021
SESIÓN : Ordinaria N° 162 DE FECHA 19/05/2021



ANTECEDENTES GENERALES

- FINANCIACIÓN : PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- PRESUPUESTO ANUAL : \$1.287.817.000.
- PLAZO OFICIAL : 7 AÑOS.
- Integrantes de la Comisión:
 - Manuel Maldonado Asencio : Técnico SECPLAC.
 - Cristóbal Lafquen Barra : Inspector Técnico Servicio Medio Ambiente y Servicios.
 - Elson Vásquez Aburto : Técnico Servicio Medio Ambiente y Servicios.
 - Matías Gutiérrez Orellana : Profesional Tránsito y Transporte Público.
 - Bárbara Cortes Ramírez : Profesional Gestión Interna de Administración.



ANTECEDENTES GENERALES

- Respecto del acto de apertura y revisión del proceso licitatorio bajo la ID N° 2494-67-LR20, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N° 1863 del 29.04.2021, viene en informar a Ud. lo siguiente:
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3765 de fecha 15 de octubre de 2020 que aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para llamar a licitación pública de la concesión para la "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE", en el portal www.mercadopublico.cl.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4462 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual, dispuso declara desierto el llamado licitación pública para contratar la concesión, "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE", bajo la ID 2494-47-LR20 e instruyo efectuar un nuevo proceso de licitación pública bajo la ID 2494-67-LR20.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 26 de febrero de 2021, el cual, nombra integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas para la licitación ID 2494-67-LR20 para contratar la concesión "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE".



ANTECEDENTES GENERALES

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 08 de marzo de 2021, el cual, **acepta e instruye reemplazo de un integrante de la Comisión Evaluadora** de ofertas para la licitación ID 2494-67-LR20 para contratar la concesión "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE".
- ✓ El Acta de Apertura Electrónica de ofertas del nuevo proceso licitatorio ID 2494-67-LR20, de fecha 25 de febrero de 2021, para contratar la concesión "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE", presentándose las siguientes ofertas, como se ve reflejado en el siguiente cuadro:



ANTECEDENTES GENERALES

✓ DETALLE DE LA APERTURA:

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
AdjudicaChile Consultores en Licitaciones Públicas	Razona para ofertas	Oferta Rechazada: No presenta antecedentes administrativos, técnicos ni económicos. Por lo tanto, no cumple con los requisitos de las bases.
DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA	MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE	Oferta Rechazada: Habiendo revisado los antecedentes económicos de la empresa DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA RUT: 77.009.174-8, se pudo advertir a simple vista una discrepancia insalvable en el valor total con impuesto incluido, entre el Anexo N°6 "Oferta Económica", el Anexo N°7 "Presupuesto Detallado de los Servicios" y Anexo "Detalle de Gastos Generales y Utilidad". En consecuencia la comisión evaluadora solicitará al Sr. Alcalde solucionar dentro el presente proceso licitatorio y así mismo a licitación privada mediante invitación a los mismos oferentes de este proceso.
NÚCLEO PAISAJISMO S.A.	Servicios de mantenimiento de áreas verdes, barrido de vías públicas y otros servicios	Oferta Rechazada: La empresa NÚCLEO PAISAJISMO S.A. RUT: 96.816.640-9, presenta Certificado de Firma N° de S/ta: 80088308, monto \$3.000.000.-, para CAUCIONAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN CONCESIÓN DEL SERVICIO "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE", IDENTIFICADA EN EL PORTAL WWW.MERCAOFPUBLICOCLUBO LAION°2494-67-LR20 CORRESPONDIENTE. No obstante, el proceso evaluador generará la ID 2494-67-LR20, por lo que no cumple con los requisitos para caucionar la Seriedad de la Oferta. En consecuencia la comisión evaluadora solicitará al Sr. Alcalde solucionar dentro el presente proceso licitatorio y así mismo a licitación privada mediante invitación a los mismos oferentes de este proceso.



ANTECEDENTES GENERALES

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1080 de fecha 16 de marzo de 2021, que promulga Acuerdo N°1210, adoptado en la **Sesión Extraordinaria N°47** de fecha 12 de marzo de 2021, y que, **autoriza proceder con licitación privada**, para efectos de entregar en concesión el servicio: "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE".
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1232 de fecha 24 de marzo de 2021, que dispone, **Declarar Inadmisibles**, las tres ofertas presentadas a la licitación ID 2494-67-LR20:

OFERENTE	RUT
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN	13.821.655-1
DK INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA	77.009.174-8
NÚCLEO PAISAJISMO SpA	96.816.640-9



ANTECEDENTES GENERALES

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1080 de fecha 16 de marzo de 2021, que promulga Acuerdo N°1210, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°47 de fecha 12 de marzo de 2021, y que, autoriza proceder con licitación privada, para efectos de entregar en concesión el servicio: "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE".
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1232 de fecha 24 de marzo de 2021, que dispone:

a) Declarar Inadmisibles, las tres ofertas presentadas a la licitación ID2494-67-LR20:

OFERENTE	RUT
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN	13.821.655-1
DK INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA	77.009.174-8
NÚCLEO PAISAJISMO SpA	96.816.640-6

b) Declarar Desierta, la licitación Pública ID 2494-67-LR20.

c) Llamar a licitación Privada, para efectos de adjudicar concesión del servicio: "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE".

- ✓ Presentación ante el Tribunal de Contratación Pública con motivo de la licitación ID 2494-67-LR20 para contratar la concesión de "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE", efectuado por la empresa Núcleo Paisajismo S.A., bajo el ROL N°59-2021, por el cual, dicho tribunal dispuso decretar la suspensión del procedimiento administrativo por un plazo de 15 días hábiles.
- ✓ Que, por Oficio N°149-2021 de fecha 13 de abril de 2021, del Tribunal de Contratación Pública, se notifica que en causa Rol N°59-2021, se ha ordenado alzar la suspensión del procedimiento administrativo licitatorio decretada a fojas 142 y 143, denominado "Concesión Barrido de Calles y Mantenimiento Áreas Verdes, Comuna de Coyhaique", ID N2494-67-LR20.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley 19886, LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y Decreto Supremo N°250, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1863 de fecha 29 de abril de 2021, deja sin efecto Decreto N°1232 de 24 de marzo de 2021, que declara inadmisibles ofertas y desierta licitación ID 2494-67-LR20, y llama a licitación privada para contratar concesión del servicio de "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE".

- ✓ Respecto del Acto de Apertura y revisión del proceso Licitatorio bajo la ID N° 2494-67-LR20, los Integrantes de la Comisión, informan lo siguiente:
- ✓ Revisado el foro de consultas y aclaraciones disponible en plataforma www.mercadopublico.cl se han realizado la cantidad de 108 consultas a las que 39 de estas no fueron respondidas.

SE CONCLUYE:

- De lo antes expuesto, ésta Comisión indica que, se hace imposible seguir con el proceso licitatorio en cuanto a la revisión de las ofertas, adjudicación y posterior contratación, señalando que se han detectado graves vicios administrativos aunque existan ofertas válidas y aceptadas.
- De lo precedente, esta comisión sugiere que el proceso licitatorio deberá ser revocado y licitado nuevamente, por lo tanto, hace entrega al Sr. Alcalde del análisis y de la evaluación realizada de acuerdo a las bases de la licitación en comento, para su determinación.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que no se escuchó muy bien la presentación, solicita que algún miembro de la comisión evaluadora pueda hacer una pequeña síntesis del cronograma y del por qué se llegó a esto, en términos no tan técnicos si no que más directo.

Señor Manuel Maldonado, Técnico Profesional de la Dirección de SECPLAC:

Saluda a los presentes, señala que uno de los principales vicios administrativos que se ven reflejados en este proceso es que efectivamente se hicieron 108 consultas a través del foro de mercado público, de las cuales 39 no fueron respondidas en su tiempo, posterior a eso se siguió con el proceso administrativo, hubo un cambio en la comisión. Se siguió con la evaluación de las ofertas, la comisión decidió declarar desierta la licitación ya que no había ofertas que cumplieran con lo mínimo establecido en las bases. Indica que se hizo una presentación al tribunal de compras públicas, y el tribunal falló diciendo que la municipalidad debía retrotraer el proceso y reintegrar una oferta, para seguir en camino, dentro de esa reincorporación de esta empresa, el tribunal de compras públicas sugiere que la comisión anterior fuera remplazada nuevamente y se siga con el proceso administrativo y los nuevos integrantes de la comisión siguen con el proceso, percatándose en la oportunidad, de las preguntas que no habían sido respondidas, las que ameritaban ser refrendadas en un nuevo decreto alcaldicio, situación que no sucedió, por ende esta comisión decide y le sugiere al señor Alcalde, que la licitación sea revocada y licitada nuevamente ya que adolece de muchas faltas administrativas, procesos que no se cumplieron con estricto apego a las bases.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que pregunta, porque si se lee el informe y la presentación lo primero que diría sin mala intención y que no se mal interprete, que es un proceso bastante viciado, es por eso que pidió que un miembro de la comisión lo explique, indicando que don Manuel Maldonado lo explicó muy bien.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto al tema administrativo, pregunta ¿Cómo van a reformular esa problemática?

Señor Manuel Maldonado, Técnico Profesional de la Dirección de SECPLAC:

Responde que básicamente como comisión, sugirieron al señor Alcalde revocar este proceso licitatorio y llamar a un nuevo proceso, y en este nuevo proceso de licitación mejorar las bases en conjunto con SECPLAC, Tránsito y la Dirección de Gestión ambiente, con el fin de no incurrir nuevamente en los errores y que estas bases sean más claras para los futuros oferentes.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Entiende que los errores administrativos se debieron a las bases, pregunta si eso quiere decir que ahora las bases serán diferentes para que los oferentes puedan cumplir y la comisión ajustarse a tales bases.

Señor Manuel Maldonado, Técnico Profesional de la Dirección de SECPLAC:

Indica que en el primer proceso licitatorio, existía una comisión, pero dado al fallo del tribunal de compras públicas decidió que la empresa, Núcleo Paisajismo se reincorporará y también sugirió que la comisión fuera remplazada en su totalidad, además de las 108 consultas, 39 no se respondieron, las consultas que fueron respondidas a través del foro, hubo consultas que ameritaban ser refrendadas en un decreto que modificaba el decreto que aprobaba estas bases.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta, ¿respecto a esas faltas, si existe alguna decisión del tipo investigación sumaria, para aclarar los hechos?

Señor Manuel Maldonado, Técnico Profesional de la Dirección de SECPLAC:

Desconoce ese procedimiento, ya que aquello tendrá que verlo directamente la administración.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta, ¿Quién es la administración?, para que le dé un nombre, ¿Quién se hace cargo de esta falta administrativa?

Señor Manuel Maldonado, Técnico Profesional de la Dirección de SECPLAC:

Indica que la misma Alcaldía, el Administrador.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto de lo mencionado por la Concejala Carrasco y el Profesional, en este Concejo deberían tener un pronunciamiento del administrador (s), del Alcalde o de alguien que explique estos vicios durante este proceso, que el tribunal de compras lo hizo saber durante el proceso respecto de reintegrar a una empresa a la licitación, de remover una comisión evaluadora, por ende solicita saber si van a haber medidas sancionatorias al respecto y que va pasar con la empresa que actualmente tiene la licitación.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que cuando llegó de vuelta esto todavía estaba pendiente y se abocaron principalmente a revisar la licitación porque, para ser franco y es lo que manifestó en su oportunidad, esta empresa viene diciendo desde marzo del año pasado que no pueden seguir, en algún minuto se le dijo por parte de la Dirección de Control que se cerrara el contrato y que se licitara y dejaran unos 3 o 4 meses sin servicio para poder llevar la licitación adelante, tomaron la decisión de no hacer eso ya que afectarían a los trabajadores, indica que llegaron al mes de febrero y se abocaron principalmente al desarrollo de la licitación, a toda esta situación que se presentó por el tribunal de comprar públicas, señala que lo que no recuerda es que si iniciaron algún proceso en ese minuto, solicita al Sr. Walter Quiroz le ayude en la explicación.

Señor Walter Quiroz, Abogado Asesoría Jurídica:

Saluda a los presentes y para esclarecer señala, que lo que sucedió con el tribunal de compras públicas, la Empresa Núcleo Paisajismo hizo su presentación reclamando sobre el proceso, que específicamente declaró desierto el concurso y llamó a una licitación privada, logrando o pidiendo la suspensión por 15 días del proceso licitatorio, lo que impidió continuar ese proceso. En base a eso la municipalidad presentó su respectiva acción ante el mismo tribunal y logro que se levantara la suspensión, no es que haya un pronunciamiento que condene de alguna forma hoy al municipio o que diga que ese proceso fue irregular, sino que solamente lo que se logró hoy es alzar esa suspensión y el tribunal ordenó mediante oficio, que se vuelva a retrotraer, que se vuelva a reincorporar la oferta del reclamante y que se nombre una nueva comisión evaluadora que no estuviera inhabilitada y se continuara el proceso.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que aquí claramente hay vicios y errores administrativos internos, por ende pregunta si ¿va a ver algún tipo de sanciones administrativas internas en el municipio?

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta que el concejal Cantín tiene razón, ya que ellos solo se han abocado principalmente a tratar de levantar esta licitación encontrándose con el pronunciamiento del tribunal que los dejó de alguna manera bastantes complicados teniendo, que llegar a la conclusión de revocar esto, la única manera de llegar a la responsabilidad administrativa es por un sumario, indicando que eso se puede establecer una vez que se levante la licitación al portal, comenzar a hacer la investigación para establecer las responsabilidades y aplicar todas las sanciones que correspondan en este ámbito, señalando que si corresponde una sanción o un sumario por el tiempo transcurrido, por la situación de errores reiterados, lo que ha llevado el día de hoy tener una licitación pendiente.

Señor Ricardo Cantín Beyer, concejal:

Pregunta ¿Qué va a pasar con la empresa, va a seguir, se va extender todo esto?

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que la empresa tiene las garantías presentadas hasta diciembre, indicando que han tenido un comportamiento ejemplar con los trabajadores, más allá de que se atrasen con las cotizaciones incluso con los sueldos, pero ellos vienen diciendo hace un buen rato que no pueden con esta situación, señala que la empresa no ha dejado en ningún minuto sus trabajadores a la deriva y eso ha mantenido la tranquilidad en los mismos trabajadores y que se han sentido apoyados.

Indica que el presidente del sindicato ha sido siempre muy claro y ha estado muy pendiente de esta situación, no quedarían botados los trabajadores, indicando que esta nueva licitación se debería estar subiendo al portal ya la próxima semana, por ende debiera estar cerrándose el proceso y generar los contratos que corresponden para mantener el servicio en proceso.



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Solicita saber quiénes componen la comisión evaluadora para esta nueva licitación.

Señora Maria José Espinosa, Directora de Medio Ambiente y Servicios Comunes:

Indica que la comisión actual son: Cristóbal Lafquen, Elson Vasquez, Matías Gutierrez, Manuel Maldonado y Bárbara Cortés, indica que tiene que haber una nueva comisión y la tiene que nominar SECPLAC la cual todavía no se ha hecho, esto se tiene que hacer unos días antes de subir la licitación.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Agradece a los exponentes

12. SOMETIMIENTO CAUSAS C-239 Y C-414 AMBAS POR TRANSACCIÓN JUDICIAL POR DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN (ARTÍCULO 65 LETRA I) LEY 18.695) (ASESORÍA JURIDICA)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la Señor Walter Quiroz, Abogado de Asesoría Jurídica, para exponer sobre el punto.

Señor Walter Quiroz, Abogado Asesoría Jurídica:

Saluda a los presentes y expone informe 10/2021, el que se ha tenido a la vista y que forma parte del acuerdo que más adelante se transcribe.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO: En Coyhaique, a 19 de Mayo de 2021, en la sesión Ordinaria N° 162, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Walter Quiroz Chiguay, Asesor Jurídico (S), presentó el informe N° 10/2021 con los antecedentes relativos al Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695).

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 10/2021

SESION / FECHA: Ordinaria N° 162 de fecha 19 de mayo de 2021.

CONCEPTO : Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695).

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE.
PRESENTE

El presente informe dice relación con la solicitud de autorización para proceder a una transacción judicial, respecto de las demandas interpuestas en contra del municipio sobre declaración de prescripción extintiva, por las consideraciones que paso a exponer:

1. En causa ROL C-239-2021 caratulada "ITURRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", don Pablo Antonio Iturra Pérez, C.I. 15.757.798-0, presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo jeep, marca Susuki, Modelo LJ 80 V, año de fabricación 1980, motor N° 187504, color Negro, placa patente número BD-2779-8, por todo el período que comprende desde el año 2009-2018 inclusive. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2019, 2020 y 2021 de permiso de circulación.



2. En causa ROL C-414-2021 caratulada “JARA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, don Ulises Víctor Jara Martínez, C.I. 17.234.422-4 presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo Camión, marca Isuzu, año de fabricación 1996, motor N° 182755, color Blanco, placa patente número NX-1010-8, por todo el período que comprende desde el año 2009 al 2018 inclusive. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2019, 2020 y 2021 de permiso de circulación.
3. El artículo 2521 del Código Civil establece expresamente que “Prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos”. El requisito para que opere dicha norma legal es: a) que la administración no haya solicitado el pago de los impuestos correspondientes durante dicho periodo, o dicho de otra forma, la inactividad de la administración, y b) el transcurso del plazo establecido en la ley, en este caso 3 años.
4. En virtud de los antecedentes acompañados por el demandante y en particular teniendo en consideración la reciente jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia, resulta razonable someter a consideración de este H. Concejo la propuesta de los demandantes en orden a transigir previo pago a la I. Municipalidad de Coyhaique de los años de permiso de circulación que correspondan.
5. En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:
 - 5.1. Aprobar transacción judicial en causas, ROL C-239-2021 caratulada “ITURRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, con don Pablo Antonio Iturra Pérez y en causa ROL C-414-2021 caratulada “JARA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, don Ulises Víctor Jara Martínez, ambas causa del Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2019, 2020 y 2021 de impuesto devengados por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizados.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSIGIR JUDICIALMENTE en causas, ROL C-239-2021 caratulada “ITURRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, con don Pablo Antonio Iturra Pérez y en causa ROL C-414-2021 caratulada “JARA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, don Ulises Víctor Jara Martínez, ambas causa del Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2019, 2020 y 2021 de impuesto devengados por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizados.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

13. SOMETIMIENTO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL CAUSA LABORAL ROL O-15-2021 “MOYANO CON I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE” (ARTÍCULO 65 LETRA I) LEY 18.695) (ASESORÍA JURÍDICA)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede nuevamente la palabra a la Señor Walter Quiroz, Abogado Asesoría Jurídica.

Señor Walter Quiroz, Abogado Asesoría Jurídica:

Expone informe 11/2021, el que se ha tenido a la vista y que forma parte del acuerdo que más adelante se transcribe.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que si bien es cierto solo son \$9.000.000, se está bajo un sistema de despido injustificado, donde nuevamente el municipio debe hacerse cargo de esta situación, por



ende le gustaría saber si ¿va a haber algún sumario correspondiente respecto de quienes despidieron a esta persona?

Señor Walter Quiroz, Abogado Asesoría Jurídica:

Explica que como se señala en el informe, la demandante tenía la calidad de honorario desde el año 2012 hasta a fines del año 2020, por lo tanto es en esa calidad de que ellos están demandando esos conceptos, por lo tanto, lo que ellos alegan tiene relación de carácter laboral y esto conlleva al pago de imposiciones.

Indica que no quiere decir que por parte de la administración no se haya cumplido, sino que es el marco regulatorio que tiene el municipio donde contrata bajo esta figura de honorario a ciertas personas, y que éstas alegan en tribunales una condición laboral y no de prestadores de servicio. Señala que lo que se está sometiendo es la propuesta de conciliación que hace el juez laboral que está llamado por ley a hacerla y previamente esta también aceptada por la demandante.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que entonces podrían todos los funcionarios que están en esta calidad, hacer lo mismo, por lo tanto no logra entender por qué el juez determinó una conciliación, pagándole \$9.000.000, como no se puede cambiar esto, indicando que eternamente el municipio va a tener que estar pagando estos sistemas de conciliación.

Señor Walter Quiroz, Abogado Asesoría Jurídica:

Indica que es la propuesta que hace el tribunal y que obviamente el Concejo no está obligado a aceptarla, y esto conllevaría a que se espere el resultado del juicio, en que se pueda determinar finalmente si se reconoce o no una relación laboral y de acuerdo a los montos demandados, señala que hay que tener presente que las razones en particular de este caso de Paula Moyano, la cual fue desvinculada, atienden a unos reservados que se acompañaron a las presentaciones, especialmente a los reservados números 11,20,21 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia, donde aparece por qué fue la desvinculación en su momento, los cuales eran de carácter grave, por eso es que son reservados.

Señor Ricardo Cantín Beyer, concejal:

Señala que lamentablemente según los antecedentes de muchos casos y no solamente de éste, se cae en un vacío legal que hay respecto a los honorarios y que lamentablemente ningún gobierno se ha hecho cargo, después se topa en el criterio de los abogados para poder entender o decir que hay una relación laboral.

Señor Walter Quiroz, Abogado Asesoría Jurídica:

Manifiesta que hay una tendencia hoy en los tribunales de justicia, para reconocer la calidad contractual que tienen los honorarios. Ahora los servicios públicos y especialmente los municipios solamente su tipo de contratación puede ser planta, contrata y honorario, siempre y cuando cumplan funciones específicas dentro de sus labores, cuando esto se prolonga por muchos años los tribunales tienden a estimar esto como una relación laboral, porque pasa a ser algo no accidental, indicando que la funcionaria ingresó en el año 2012 hasta el 2020, por ende hay la posibilidad que el tribunal pueda adoptar que esto tiene los caracteres de relación laboral más que prestación de servicio.

Señor Patricio Adio Ojeda, concejal:

Señala que se alegra que se esté reconociendo que a los trabajadores de honorarios se les y que debieran tener salud y previsión. Indica que esto es un convenio con Senda, y Senda manda unos reservados diciendo que se tiene que despedir a esta persona y se hace cargo de los \$9.000.000, señala que le parece que hay que estudiar los convenios antes de firmarlos.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que todos los convenios que se realizan con el municipio, quien contrata es el municipio, a través del Alcalde directamente, ni siquiera todos estos servicios que tiene convenio con el municipio, no son los que contratan a estas personas, quizás debería ser diferente, que entre el servicio que hace el convenio y el municipio, que ambas partes contraten a la persona y no solamente el municipio.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Le llama la atención esto, recuerda algunas cosas que se han vivido en el municipio, y que se han dado a conocer, una funcionaria que quedó embarazada, con un convenio con Sence que depende del Ministerio del Trabajo, el convenio obligó al Municipio devolverle \$8.000.000, ya que ellos no pagan a trabajadoras a honorario estando embarazada y haciendo uso de su pre y post natal, el Ministerio de la Mujer llega a tal aberración que



contrata a honorarios para sus programas, eso es una aberración, lo ha dicho en reiteradas oportunidades, han tratado de cambiar estos convenios desde el año 2014, y las respuestas son sencillas de parte del servicio, le responden: “mire alcalde si usted no quiere renovar el convenio no se preocupe, no lo haga” entonces resulta que esos 5 o 10 funcionarios que trabajan en ese programa quedan sin trabajo. Señala que tuvieron una experiencia terrible con SERNAMEG donde se le informó a una señora que había quedado en un concurso cuando éste todavía no se cerraba y alguien del Servicio Nacional de la Mujer, la llamó para decirle que estaba lista, indica que la señora fue a hablar con él, por lo cual le dijo que eso no estaba cerrado, señala que no tenía idea que ella estaba embarazada, por lo cual los acusan de discriminación porque estaba discriminando a una señora embarazada y por eso no había quedado en el concurso, el juicio lo tuvo que hacer el municipio, la directora de aquel entonces Francisca Rojas, se lo dijo, agrega que incluso fue tan así, que solicitaron las boletas de las cosas que compraban las funcionarias, informando que por eso devolvieron el programa Jefas de Hogar y el Programa 4/7 y estuvieron a punto de devolver el programa de violencia en contra de la mujer, y cada vez que intentaban que estos convenios se modificaran los dejaban en esa condición. Evidentemente aquí hay una responsabilidad con esos trabajadores y respecto de esto, que el tribunal tenga un criterio, es bueno que se haya dado esto hace unos 8 años atrás, que comenzaron a dictaminar de esta manera, le indica a los concejales que se sorprenden porque están pagando varios honorarios respecto a sus leyes sociales y su condición contractual que no es precisamente de servicios, es una condición contractual de trabajo.

Señala que hay municipios en Chile que deben miles y miles de millones de pesos, en pagos por demandas que han hecho funcionarios a honorarios, de hecho el año 2017 en una reunión de alcaldes se había tomado la decisión de demandar al estado por esta razón, ya que para los servicios del estado es muy fácil abrir convenios y dejar a los municipios como contratantes y después cruzarse de manos a ver como los municipios desembolsan recursos para pagar esa indemnización, por ende indica que le digan que esto es sorprendente ya que esto se ve hace muchos años. Señala que aquí ha habido condiciones de mucha precariedad con los trabajadores, que por el cierre de los casinos tuvieron que echar a 3 personas y bajarle el sueldo a la mitad a otras 9. Señala que, entonces los países desarrollados a los cuales se está tan orgullosos de pertenecer, la OCDE, destinan el 30% de los recursos del erario nacional a los gobiernos locales y resulta que en Chile se destinan solo el 12%.

Señala que por lo menos estas personas a honorarios hoy día puedan cobrar estas indemnizaciones más allá que tenga que pagarlo el municipio, porque es una mentira que son prestadores de servicio, ellos son trabajadores, son funcionarios contratados de la manera más precaria e irrespetuosa y pasándoles a llevar todos sus derechos, ese es un tema del estado como lo dijo el concejal Cantín, y que bueno que los tribunales, al menos, algo de justicia hacen a estos trabajadores que no tienen ningún derecho laboral siendo trabajadores.

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE: En Coyhaique, a 19 de Mayo de 2021, en la sesión Ordinaria N° 162, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Walter Quiroz Chiguay, Asesor Jurídico (S), presentó el informe N° 11/2021 con los antecedentes relativos al Sometimiento de Transacción Judicial por Causa Laboral Rol O-15-2021 “Moyano con Ilustre Municipalidad de Coyhaique” (artículo 65 letra i) Ley 18.695).

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 11/2021

SESION / FECHA: Ordinaria N° 162 de fecha 19 de Mayo de 2021.

CONCEPTO : Sometimiento de Transacción Judicial Causa Laboral Rol O-15-2021 “MOYANO con I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”. (Artículo 65 letra i) Ley 18.695)

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE

El presente informe dice relación con la solicitud de aprobación del Honorable Concejo Municipal para aceptar la propuesta de conciliación realizada por el Juez Laboral de Coyhaique, en causa laboral ROL O-15-2021 “MOYANO con I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, interpuesta por doña Paula Soledad Moyano Vera, por las consideraciones que paso a exponer:



1. La demandante prestó servicios en calidad de honorarios a partir del año 2012 como gestora territorial de apoyo en el programa SENDA previene y hasta el 31 de diciembre de 2020 como orientadora social del Centro de Referencia del Municipio.
2. En diciembre de 2020 se tomó la determinación de no renovar el contrato de prestación de servicios con la actora en atención a los reservados N° 11, 20 y 21 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia.
3. Con fecha 19 de marzo de 2021, Doña Paula Soledad Moyano Vera, pesenta demanda en causa laboral ROL O-15-2021 “MOYANO con I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, demandando los siguientes conceptos:
 - a. Declaración de relación laboral entre las partes en los términos previstos en los art. 7 y demás del Código del Trabajo.
 - b. Despido que fue objeto sea declarado nulo por no haberse declarado y pagado por la demandada cotizaciones previsionales y de salud por la integridad de mis remuneraciones, hasta el momento del término del contrato, condenando a la demandada a pagar mis respectivas remuneraciones desde la fecha de mi separación y hasta que se convalide dicho despido, con reajustes e intereses.
 - c. Pago de cotizaciones previsionales por todo el periodo de relación laboral.
 - d. Despido carente de causal, indebido e improcedente, condenando al municipio demandado a pagar las siguientes sumas:
 - a) \$890.000 por concepto de indemnización sustitutiva de aviso previo.
 - b) \$8.010.000 por concepto de indemnización por años de servicios.
 - c) \$4.005.000, por concepto de incremento de la indemnización por años de servicios letra b) artículo 168 del Código del Trabajo.
 - e. Feriado legal y feriado proporcional la suma de \$1.186.666.
 - f. Reajustes e intereses.
 - g. Costa.
4. Con fecha 20 de Abril de 2021, la unidad jurídica procede a contestar la demanda alegando la excepción de incompetencia Absoluta del tribunal, que no existe despido carente de causal, la no existencia de contrato de trabajo, que la acción de nulidad es improcedente, la no procedencia de las prestaciones pecunarias demandadas, entre otras.
5. Posteriormente, en audiencia preparatoria de fecha 07 de Abril de 2021, el juez laboral presenta bases de conciliación las cuales fueron aceptadas por la parte demandante, consistente en la suma única y total de \$9.000.000.
Por parte del municipio se manifiesta que según el artículo 65 de la Ley N° 18.695, el Alcalde requiere del acuerdo de este H. Concejo Municipal para letra i) transigir judicial y extrajudicialmente, por lo que se debe poner en conocimiento y para decisión de este órgano colegiado. Con posterioridad de dio continuación a la audiencia preparatoria fijándose los hechos a probar, medios de prueba ofrecidos por las partes, fijándose audiencia de juicio para el día 3 de Junio de 2021 a las 08:30 horas.
6. Que en caso de ser aprobado la propuesta del juez laboral esta tiene los efectos de una sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.
7. Dicho monto sería imputará a la cuenta 215.26.02 “Compensaciones por daños a terceros y/o la propiedad”.
8. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez de letras del trabajo se procede a someter la propuesta de conciliación, a efectos de que se conozca en la próxima audiencia de continuación a realizarse el día 03 de Junio de 2021 el resultado de este sometimiento.
9. En consecuencia se somete al H. Concejo Municipal:
 - 9.1. Aprobar transacción judicial causa laboral ROL O-15-2021 “MOYANO con I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, presentada por Doña Paula Soledad Moyano Vera consistente en la suma única y total de \$9.000.000.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSIGIR JUDICIALMENTE en causas, causa laboral ROL O-15-2021 “MOYANO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE”, presentada por Doña Paula Soledad Moyano Vera consistente en la suma única y total de \$9.000.000.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.



14. CORRESPONDENCIA

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que todos han recibido la correspondencia, deja la palabra para las consultas respecto del punto.

CORRESPONDENCIA INGRESADA

Número Documento : **Carta de fecha 12 de Mayo 2021**

De : *Junta de vecinos Alto Baguales.*

A : *Honorable Concejo Municipal De Coyhaique*

Materia : *Solicita limpieza do fosas sépticas*

Número Documento : **Carta de fecha 12 de Mayo 2021**

De : *Luis Vera Riquelme.*

A : *Honorable Concejo Municipal De Coyhaique*

Materia : *Solicita demarcación de estacionamiento para persona discapacitada.*

Número Documento : **Carta de fecha 18 de Mayo 2021**

De : *Apataf -21*

A : *Honorable Concejo Municipal De Coyhaique*

Materia : *Solicita traspaso de terreno ubicado en calle Divisadero s/n*

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Número Documento : **Oficio solicitado en sesión Ordinaria N° 161**

De : *Municipalidad de Coyhaique.*

A : *Intendenta Regional de Aysén.*

Materia : *Solicita fiscalización en cuarentena y en horario de toque de queda.*

Número Documento : **Oficio solicitado en sesión Ordinaria N° 161**

De : *Municipalidad de Coyhaique.*

A : *Seremi de Bienes Nacionales, Región de Aysén.*

Materia : *Solicita Intervención de terrenos sector puente la Cruz.*

CARTA DE SOLICITUD

SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PRESENTE

Estimado SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN:


Junto con saludar, vengo por medio de la presente a solicitar muy respetuosamente una demarcación de estacionamiento para persona con discapacidad, en Calle Juan Martínez de Rosas N°1490, Villa Bicentenario de la comuna de Coyhaique.

Yo soy una persona con discapacidad visual moderada del 32%, por lo que, son mis hijos quienes manejan el vehículo en el que me transportan, y en reiteradas ocasiones, no he podido estacionarme en el frontis de mi casa, por que este esta ocupado por vehículos de otras personas.

Por lo anterior, solicito me indiquen si es posible demarcar un estacionamiento para personas con discapacidad, en la dirección indicada en el primer párrafo. Esto favorecería inmensamente mi seguridad, ya que con el tiempo mi discapacidad visual ira aumentado inevitablemente.

Para lo anterior adjunto fotocopia de mi credencial de discapacidad y fotocopia de mi Cedula de Identidad.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su gestión saluda muy atentamente a usted,



LUIS VERA RIQUELME
RUT: 12.541.087-1
CELULAR: 982863306

REGISTRO N°:	21001355
SERIE:	92-20
FECHA:	12 MAY 2021
RECIBIDO POR:	maria Ximena



Junta de Vecinos Rural Alto Baguales
Personalidad Jurídica N.º 31728 RUT 72.898.700-6
Coyhaique – Región de Aysén

Coyhaique, 12 de mayo de 2021

Señor Alejandro Huala Canumán
Alcalde de Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Coyhaique

Junto con saludarlo a Usted y su distinguido Consejo Municipal, yo Jaime Rain Ayamante, en mi calidad de Presidente de la Junta de Vecinos de Alto Baguales, por medio de la presente solicito se tenga en consideración la opción de acceder al beneficio social de limpieza de fosas sépticas de los vecinos del sector cuyo registro social de hogares así lo permita. Cabe señalar que poder contar con dicho servicio sería de gran importancia puesto que con ello se estaría dando solución a una situación que tiene que ver con el aspecto sanitario de los hogares, especialmente de adulto mayores.

Se anexa además la nómina de los vecinos, con su nombre y rut.

Esperando que la presente misiva tenga una buena acogida, se despide atentamente,

JUNTA DE VECINOS
ALTO BAGUALES
Fund. 11/12/1994



JAIME ENRIQUE RAIN AYAMANTE
Presidente
Junta de Vecinos Alto Baguales

Jaime Enrique Rain Ayamante
Presidente de Junta de Vecinos N°21
Alto Baguales

REGISTRO N°: 21001351
HORA:
FECHA: 12 MAY 2021
RECIBIDO POR: *Mano Ximera*



Señor Alcalde
Alejandro Husla Canuman
Concejo Municipal
Ilustrísima Municipalidad de Coyhaique

Por medio de la presente, vengo a exponer lo siguiente: nuestra Agrupación Apafat-21, es constituida el año 1995, bajo la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y organizaciones territoriales y funcionales, con personalidad jurídica vigente. Apafat-21, está constituida por 35 familias con jóvenes con síndrome de Down y otras discapacidades sus edades fluctúan entre 1 año hasta los 39 años, tenemos un terreno en comodato de la Municipalidad de Coyhaique, aprobado el 15 de diciembre de 2011, emplazado en el sector alto Calle divisadero S/N con Altas cumbres, Terrazas del sol Coyhaique, a la fecha en el terreno construimos una sede y la equipamos completa para el desarrollo de actividades de nuestros hijos.

Mediante Decreto N°8022 se aprobó contrato de comodato entre la municipalidad de Coyhaique y la Agrupación Apafat-21, comodato que a la fecha se encuentra vencido, motivo por el cual solicitamos a usted el traspaso del terreno a nuestra Agrupación como Transferencia Gratuita, por las proyecciones y todo lo antes expuesto, y poder continuar en el progreso de actividades de nuestros niños y niñas y jóvenes, con el objetivo principal de desarrollar sus habilidades y autonomía para la vida diaria y de esta forma contribuir en la inclusión de nuestros hijos que han sido excluidos por tantos años.

Por tanto, ruego a Ud., acceder a lo solicitado y desde ya agradecemos su apoyo.

Saluda atentamente a usted.


Yvett Carolina Jara Sanhueza
Presidenta Apafat-21
Contacto +56973703767

Carolina Jara Sanhueza
F.I.D. 13.410.299-3
Representante Legal

Se adjunta contrato comodato, personalidad jurídica vigente

Coyhaique, 18 de mayo de 2021.



ORD. N° 1119 /

ANT. : Sesión Ord. N° 161 de fecha 12 de Mayo de 2021.

MAT. : Solicita fiscalización en cuarentena y en horario de toque de queda.

COYHAIQUE, 18 MAY 2021

DE: ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

A: SRA. MARGARITA OSSA ROJAS
INTENDENTA REGIONAL DE AYSÉN

1. Junto con saludarle cordialmente y en atención a lo planteado y solicitado por el concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer en la sesión N°161 del 12 de mayo del presente, me dirijo a usted para exponer dicha solicitud.
2. La inquietud, guarda relación con solicitar formalmente a la Intendencia regional y al general de Ejército encargado de las fuerzas armadas en la región, la colaboración para la fiscalización en esta etapa de cuarentena de la comuna de Coyhaique, respecto del distanciamiento físico de la ciudadanía en los espacios abiertos y públicos de nuestra ciudad. Así mismo con respecto a la fiscalización que debiera existir en los horarios donde rige el toque de queda para toda la ciudadanía.
3. Por lo antes expuesto es que vengo en solicitar a Usted pueda informar a este concejo municipal sobre estas situaciones, que además han sido planteadas por diversos dirigentes vecinales de la ciudad.

Saluda atentamente a usted,



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

DISTRIBUCIÓN:

- JCF juancarmona@coyhaique.cl
 - Jss jmenasego@coyhaique.cl
 - Jrc julio@coyhaique.cl
- Distribución:
- Concejales
 - Asuntos de Concejo
 - Archivo.



ORD. N° 1118 /

ANT. : Sesión Ord. N° 161 de fecha 12 de Mayo de 2021.

MAT. : Solicita intervención de terreno sector puente la Cruz

COYHAIQUE, 18 MAY 2021

DE: ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

A: SRA. ANA MARÍA MORA ARANEDA
SEREMI DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludarle cordialmente me dirijo a Usted para plantear situación expuesta en sesión ordinaria de concejo N°161 del 12 de mayo, por parte del Concejal Sr. Patricio Adio Ojeda.
2. La situación expuesta por el edil guarda relación con una serie de inconvenientes que estarían experimentando familias que habitan el sector del puente la cruz, donde hoy se realizan las obras de ampliación de la avenida Baquedano de nuestra ciudad. Lo anterior ya que según lo manifestado por los propios afectados estos quedarían sin la entrada y salida a sus recintos producto de estas obras. Por tanto la solicitud de estos vecinos es que se pueda oficiar al ministerio de bienes nacionales a fin de explorar la posibilidad de intervenir dichos terrenos para poder solucionar este inconveniente y así evitar que dichas familias queden sin entrada o salida a los espacios que hoy habitan.
3. Por lo antes expuesto y en atención a lo planteado por el Sr. Concejal y los propios vecinos del sector, es que hacemos llegar a Usted esta inquietud y solicitar tenga bien en considerar su evaluación y solución en caso de ser competencia de vuestra cartera.

Saluda atentamente a usted,


ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

DISTRIBUCIÓN:

JCF juancarmonaflores@coyhaique.cl

Jsa jimenesegovia@coyhaique.cl

Jrc juanreyes@coyhaique.cl

Distribución:

- Concejales
- Asuntos de Concejo
- Archivo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Se refiere a la carta de APAFAT, en la cual solicitan traspaso de terreno en sector de calle divisadero, por ende quiere saber si esto es posible o no.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Señala que se tomará nota a la consulta de la concejala Ximena Carrasco, para efectos de responder una vez que se tenga la respuesta.



15. VARIOS

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al cuerpo colegiado para presentar sus puntos varios.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Solicita al Presidente del Concejo, enviar una carta al Ministerio de Desarrollo Social, por la preocupación que existe de personas que viven debajo del puente Coyhaique, comenta que Carabineros le da desayuno en la mañana. Indica que esta persona es de Puerto Montt y cada vez va armando más su casa, comenta esta persona estuvo en un centro y se salió, y no hay forma a que vuelva, es una persona joven que no tiene trastorno psicológico según la información que le entregaron. Señala que es extraño, ya que este caso y un poco más allá, se ve a otra persona que vive en una de las máquinas antiguas en el bypass, que tiene colchón, bandera.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta que se harán las gestiones respecto a lo planteado. Indica que han reiterado mucho el caso de este señor de la costanera río Simpson y nadie se hace cargo ya que aquí no hay un centro de salud mental, porque ese caballero tiene un trastorno.

El caso del puente no lo conocía por lo tanto se enfocará en aquello y estará solicitando atención, tanto al Seremi de Vivienda como a Carabineros de Chile.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Saluda a los presentes, señalando que don Sergio Riquelme, quien vive en los Pitios 443, le reclamó porque no se ha demarcado el estacionamiento de discapacitado, pregunta ¿cuándo van a hacer dicha demarcación?

Señor Ricardo Cantín Beyer, concejal:

Se refiere a los famosos cementerios de autos, indicando que cerca de la Laguna Foitzick, que es una de las entradas principales de la ciudad hay unos 15 o 20 vehículos en abandono, y eso va generando que se transforme en un foco feo para el turismo y el paisaje, así mismo en el sector La Cordonada existe otro cementerio de vehículos, en la Laguna Espejo otro y por el cual él ha reclamado mucho, solicita que como municipio se pueda buscar la fórmula, con otras autoridades notificar a estas personas para que retiren estos vehículos y que no los depositen en sectores tan visibles.

Pregunta si hay una respuesta más concreta respecto a los comedores invernales, sobre las canastas, si hay una respuesta con las fechas, si se pusieron en contacto con cada delegado de los sectores rurales.

Señor Franklin Hernández, Concejal:

Pregunta, si ¿la municipalidad va a solicitar una lista para ayudar a los adultos mayores? También se refiere sobre la persona en situación de calle, que está detrás de Sodimac en un locomóvil, para ver que se puede hacer como municipalidad, ya que para todos la municipalidad es la responsable, y entender que esa es la metodología de esta ciudad que no entiende que este servicio tiene roles específicos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, concejal:

Se refiere a la persona en situación de calle, señalando que hace tiempo atrás hubo un incendio donde se le quemaron todas sus cosas, indica que existe un programa dentro del Ministerio de Desarrollo Social con la gente en situación de calle, y que hay que insistir con ese tema.

Se refiere a los reclamos por las largas filas que se han formado en los consultorios, para que de cierta forma poder comunicarse u oficiar a las autoridades de salud para que esto no siga pasando.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita al administrador (s) don Julio Villarroel, para que instruya a Angélica Torres, que es la directora (s) de DIDECO, para que le informe al concejal Cantín, respecto de los comedores o las canastas, indicando que este ya es el cuarto Concejo, donde no se ha dado respuesta, en Concejo anterior estaba la señora Naishla Laibe, como administradora (s), Angélica Torres, se comprometió a hacer llegar un informe al concejal Cantín, y eso no ocurrió, por ende le pide en este caso al administrador que haga llegar la instrucción de que se entregue la información.

Respecto de los casos sociales se harán los oficios correspondientes a las instituciones, hay que ser francos porque estas son buenas intenciones, porque aquí es una cuestión de idiosincrasia, el actuar como servicio público, indicando que no será fácil, señala que no quiere ser pesado con la respuesta, pero el caso del loco móvil se ofició muchas



veces, indicando que no pierden la responsabilidad de solicitar y colocarse en la disposición de colaborar en lo que se pueda

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Reitera la carta de la agrupación que está solicitando el terreno.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que lo que presume, por eso no se le responde ahora, su opinión personal, es que años atrás se les entregaba a título gratuito a alguna organizaciones en el caso de ASEMUCH, que es dueña del terreno en donde tiene su sede, y eso fue traspasado a título gratuito por Bienes Nacionales, indicando que eso hoy en día ya no ocurre, por eso piensa que alguien esté pensando que eso sigue siendo una práctica. Informa que averiguará bien y entregará una respuesta en la próxima sesión de Concejo o si no antes a través de un correo, ve difícil traspasarle el terreno ya que ese lugar está emplazado en una población, siendo así es del SERVIU, indicando que averiguarán bien y responderán.

Señora Georgina Calisto Villarroel, concejala:

Solicita le den respuesta por el caballero que solicita la demarcación de su vereda (estacionamiento) ya que también lo ha solicitado muchas veces; como también el reclamo del bus que se encuentra en calle Las Lumas, entre Las Lengas y Las Tepas, por ende solicita saber si se fiscalizó o no.

Señora Naishla Laibe Duran, directora de la dirección de tránsito:

Señala que ya mandaron a hacer la señalética para ser instalada en calle Los Pitios. Explicó en un Concejo anterior que la empresa está haciendo la señalética en la medida que tienen necesidades urgentes de instalarlas, indica que si no es mañana será a más tardar el día lunes la instalación de la señalética y esperan tener buen tiempo para poder pintar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Finaliza la sesion a las 18:03 horas.

Se deja constancia que la presente acta ha sido firmada digitalmente por Juan Carmona Flores, Secretario Municipal juanfcarmona@coyhaique.cl . Preparado por Jimena Segovia Solís jimenasegovia@coyhaique.cl y julioreyes@coyhaique.cl



ÍNDICE

1. Sometimiento de actas: Extraordinaria N° 52 y ordinaria N° 161. **Pág. 2**
2. Cuenta del señor Alcalde. **Pág. 2**
3. Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales. **Pág. 3**
4. Informes de contrataciones y adjudicaciones. **Pág. 3**
5. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM. **Pág. 5**
6. Sometimiento Bases de Fondevé 2021 (Sra. Felicia García – Org. Com.) **Pág. 5**
Acuerdo 1252. **Pág. 10**
Respecto de la Cuenta del Alcalde punto N°2 . **Pág. 17**
7. Sometimiento de Bases de Postulación para el Fondo de Iniciativas Culturales FICCOY 2021. (Cultura- Ivonne Aguila). **Pág. 18**
Acuerdo 1253. **Pág. 22**
8. Sometimiento de compromiso de aporte para postular proyecto a Concurso Espacios Públicos, llamado 2021 (As. Urbana – SECPLAC). **Pág. 33**
Acuerdo 1254. **Pág. 34**
9. Sometimiento cambios de sentidos de tránsito en distintos sectores de la ciudad. (Tránsito) **Pág. 35**
Acuerdo 1255 **Pág. 40**
10. Sometimiento de modificación presupuestaria (SECPLAC).
Secplac / Acuerdo 1256. **Pág. 44**
- 10.1 Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM)
Dem/ Acuerdo 1257. **Pág. 47**
- 11 Informe al Honorable Concejo Municipal, respecto de proceso licitatorio “MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE COYHAIQUE”. (SECPLAC). **Pág. 50.**
- 12 Sometimiento causas C-239 y C-414 ambas por transacción judicial por Demanda de Declaración de Prescripción permisos de circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695) (As. Jrdca). **Pág. 56**
Acuerdo 1258. **Pág. 56**
- 13 Sometimiento de transacción judicial causa laboral ROL O-15-2021 “MOYANO con I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE” (artículo 65 letra i) Ley 18.695) (As. Jrdca.). **Pág. 57**
Acuerdo 1259. **Pág. 59**
- 14 Correspondencia. **Pág. 61**
- 15 Varios. **Pág. 67**